

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE, DOS, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE REGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Junio, 2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
0. INTRODUCCIÓN.....	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	3
1.1. Organización	4
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión.....	15
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	17
2.1. Gestión tributaria	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)	21
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).....	28
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	33
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	35
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional	36
2.1.7. Tasa sobre el Juego	39
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)..	42
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (IEDMT).....	45
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	45

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.....	46
2.3. La gestión inspectora	51
2.4. Contabilidad y fiscalización	57
2.4.1. Contabilidad	57
2.4.2. Fiscalización.....	58
2.5. Recaudación.....	60
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	60
2.5.2. La recaudación en período voluntario	61
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	63
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	71
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	79
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	80
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	80
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .	84
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	86
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	87
4.2.1. Impacto Recaudatorio de competencias normativas.....	87
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	88
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	92
7. ÍNDICE DE CUADROS (Del 1 al 125).....	105

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	106
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	106
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	106
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	106
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.	107
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	107
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	107
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	108
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	108
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	109
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT.....	109
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	109
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	109
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	110

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	110
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	111
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	111
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	113
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	113
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	114
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes....	115
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras ...	115
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	115
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	116

Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	117
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	117
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	117
Cuadro nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	118
Cuadro nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	119
Cuadro nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	119
Cuadro nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	119
Cuadro nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	120
Cuadro nº 38.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	121
Cuadro nº 39.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones	121
Cuadro nº 40.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	121
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.	122
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	122
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	122

Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados	123
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	123
Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	124
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias	125
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	125
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	125
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	126
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. . Gestión total de recursos	127
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	127
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	127
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	128
Cuadro nº 56.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	129
Cuadro nº 57.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.	129

	<u>Página</u>
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.	129
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas Gestoras.	130
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas Liquidadoras.....	130
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	131
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	131
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	132
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	132
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.	133
Cuadro nº 66. Situación de las reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	133
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	134
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	134
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	134
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.	135
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	135
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	135
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la Comunidad Autónoma.....	136
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	136

	<u>Página</u>
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	136
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .	137
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	137
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	137
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	138
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	138
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	138
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.	139
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	139
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	140
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	140
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones...	140
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	141
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	141
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	141
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	142
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	142

	<u>Página</u>
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	142
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	143
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	143
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	143
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	144
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	144
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	144
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	145
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	145
Cuadro nº 101. providencias de apremio expedidas. Total	146
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras	146
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras	146
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total.....	147
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras.....	147
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras.	147
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en Oficinas Liquidadoras	148
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	149

Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	149
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	149
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	150
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	150
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.	150
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión. ...	151
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	152
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	152
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	152
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	153
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	153
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos..	153
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	154
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	154
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial	155
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	155
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	156

0. INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo treinta y siete, dos, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho Informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 11 de febrero de 2005, la realización de una visita de inspección, referida al ejercicio de 2004, a los Servicios Centrales y Territoriales de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid. Dicha visita fue realizada durante el mes de mayo de 2005, por la Inspectora de los Servicios D^a. Ana María Naveira Naveira con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.

Madrid, 24 de Junio de 2005

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Ana María Naveira Naveira

1. ORGANIZACION Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante el ejercicio 2004 la principal modificación organizativa en el área de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Madrid fue la reforma de la estructura de la misma introducida por el Decreto 114/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, con la creación de cinco Subdirecciones Generales en aquella, procedentes de la transformación de las antiguas jefaturas de servicio. Con esta modificación la estructura de gestión de los Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid queda definida en base a los siguientes órganos:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación.

Completa la estructura el Servicio de Recaudación Ejecutiva.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 404 efectivos, frente a los 388 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, encontrándose incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (352 efectivos) representó un 87,1% respecto del total (404 efectivos), correspondiendo el 12,9% restante a personal contratado (52 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,6% y 12,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Madrid				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	38	37	-1	-2,6
B	95	115	20	21,1
C	130	130	0	0,0
D	121	111	-10	-8,3
E	4	11	7	175,0
TOTAL	388	404	16	4,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Madrid				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	14	3,6	15	3,7
Gestión Tributaria	200	51,5	217	53,7
Recaudación	54	13,9	49	12,1
Inspección	38	9,8	45	11,1
Valoración	48	12,4	44	10,9
Intervención	7	1,8	7	1,7
Informática	14	3,6	14	3,5
Servicios Generales	13	3,4	13	3,2
TOTAL	388	100,0	404	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 27,0%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un descenso del 3,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 573, lo que representa un decremento del 0,7% con respecto al ejercicio precedente. Ha de tenerse en cuenta que en el presente ejercicio se ha eliminado del cómputo el personal de la entidad colaboradora encargada del servicio de caja que no desarrolla otras funciones ajenas a las propias de cobro y de venta de impresos, con cuya inclusión la variación habría sido positiva en el mismo porcentaje del 0,7%.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Madrid, 404 a 31 de diciembre de 2004, han aumentando, con relación a la misma fecha del año anterior, en un 4,1%, suavizando el ritmo de crecimiento mantenido en ejercicios anteriores.

Por áreas de actividad, cabe mencionar las variaciones producidas en el personal destinado a la Gestión Tributaria, que con un incremento de 17 efectivos ha aumentado en

un 8,5% respecto a 2003, y en el adscrito a la Inspección de Tributos, con 7 funcionarios más que en el ejercicio anterior y un incremento relativo del 18,4%.

Por el contrario, el personal asignado a las tareas de Recaudación y Valoraciones ha sufrido disminuciones, del -9,3% y del -8,3%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior.

Estas modificaciones han dado lugar a la alteración de la distribución del personal destinado a la gestión de tributos cedidos, aumentando el área de Gestión Tributaria, en la línea mantenida en ejercicios anteriores, hasta significar el 53,7% del total personal adscrito, y el área de Inspección, que pasa de suponer el 9,8% del personal en 2003, al 11,1% en 2004; mientras, el personal adscrito a las tareas de Recaudación y Valoraciones ha disminuido su participación hasta significar el 12,1% y el 10,9%, respectivamente, del total.

Por grupos funcionariales, el aumento neto de 16 personas experimentado en el año 2004 procede del incremento en 20 funcionarios del Grupo B, y en 7 del personal laboral asimilable al Grupo E, mientras que el Grupo D ha experimentado una reducción de 10 efectivos y, el caso del grupo A, de 1.

Finalmente, por lo que hace al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras, compuesto en su totalidad por efectivos asimilables a los grupos B y C, su número ha pasado de 93 en 2003, a 90 a fecha 31 de diciembre de 2004, con una disminución del 3,2%.

3. El personal disponible a 31 de diciembre por la Comunidad Autónoma para la gestión de tributos cedidos, vinculado mediante contratos con empresas de servicios, se distribuía en las siguientes funciones:

- Mecanización y ordenación del archivo: Contrato puntual, destinado a la revisión y clasificación de la documentación a remitir al Archivo Histórico, que incorpora a 6 efectivos en funciones facultativas.
- Recepción de documentos: 1 persona en funciones técnicas y 41 destinadas a tareas administrativas y auxiliares.
- Servicios de información y atención al contribuyente: 29 efectivos en funciones técnicas y 2 en tareas administrativas.

4. El personal interino en la Comunidad de Madrid ascendía, a 31 de diciembre, a 95 efectivos, lo que supone un 19,7% respecto al total de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, -incluido el personal vinculado a través de empresas colaboradoras, y excluido el que presta sus servicios en las Oficinas Liquidadoras-.

En relación con el ejercicio precedente este porcentaje ha descendido en un 11,0%, de acuerdo con el criterio de la Comunidad de eliminación progresiva de esta forma de cobertura y su progresiva sustitución mediante la adscripción de personal funcionario fijo.

Por su parte, el personal vinculado a través de la contratación de empresas de servicios (79 efectivos), representaba, a 31 de diciembre, el 16,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, excluidos los que prestan sus servicios en las Oficinas Liquidadoras, descendiendo también su participación respecto al ejercicio precedente en un 17,5%.

El personal interino y de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios, excluidas Oficinas Liquidadoras, representa un 36,0% (41,9% en 2003).

5. La dotación actual de personal se considera adecuada, en líneas generales, a las necesidades de gestión, con necesidades puntuales de crecimiento para adaptar la organización a los nuevos cometidos. En particular, hay que destacar la existencia de ocho vacantes en el área de inspección, cuyo catálogo se encuentra en estos momentos en vías de revisión.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Dirección General de Tributos estructura su formación en cuatro áreas: especializa en el área tributaria, general del Instituto Madrileño de Administración Pública, informática y otros cursos. El total de formación ha continuado experimentado un significativo incremento respecto a ejercicios anteriores, tanto en número de cursos, como de horas y alumnos. Así, el total de cursos en 2004 ha pasado de 82 a 116, el total de horas de 2.250 a 3.700 y los alumnos formados de 675 a 923. El aumento más significativo se ha producido en el área de informática, con un incremento del 227% en número de horas respecto a 2003. Igualmente significativo ha sido el incremento en el número de alumnos con formación especializada en el área tributaria, que ha supuesto pasar de 445 alumnos en 2003 a 582 en 2004. También ha continuado la relevante colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, si bien dos de los cursos que tradicionalmente se impartían en dicho Instituto han pasado a ser realizados con medios propios de la Dirección General de Tributos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Durante el ejercicio 2004 no se produjeron alteraciones significativas en la gestión de los edificios ocupados por la Dirección General de Tributos, continuándose las obras de remodelación de la sede principal, situada en General Martínez Campos nº 30, con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a la atención al ciudadano. Igualmente se produjo en ese edificio la adecuación de los locales a la normativa contraincendios.

Tal como se señalaba en el informe del ejercicio anterior, los locales, aún dispersos, no plantean problemas especiales de atención al público, si bien los puntuales problemas de acoplamiento del personal de nueva entrada en el área de inspección, a que se hizo referencia en el informe del ejercicio anterior, encontraron una solución con la remodelación de unos nuevos locales en Luchana 23, finalizada en 2005, fecha en que se produjo el traslado del personal destinado en esa área al nuevo edificio.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

1. Durante el ejercicio 2004 no se produjeron cambios sustanciales en el equipamiento informático. Tan sólo debe destacarse la puesta en funcionamiento de un nuevo servidor con la finalidad de tramitar los expedientes electrónicos, nuevo sistema de gestión de los expedientes a partir de las imágenes de los documentos. Este sistema resulta de especial importancia para el proceso de tramitación de la escritura electrónica y para la mejora del funcionamiento de la Oficina de Relaciones con los Tribunales, a la que se hará referencia con posterioridad en este informe.

En relación con la dotación de ordenadores, debe señalarse que el total de equipos en funcionamiento en la Dirección General de Tributos fue de 449, lo que supone un ratio ligeramente superior a la unidad, de forma que la totalidad de personal de la Dirección General de Tributos dispone de PC operativo. No existen terminales no “inteligentes” en la Dirección General de Tributos.

Debe destacarse que los servicios del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid tienen permanentemente destacadas 12 personas para el análisis, apoyo y mantenimiento de las aplicaciones sobre las que se sustenta la gestión tributaria. Cabe reseñar que, a pesar de la eficiencia con la que actúan, no siempre son capaces de dar respuesta a todas las necesidades planteadas, debiendo priorizar las necesidades de los usuarios.

2. Las novedades más significativas en relación con las aplicaciones informáticas en 2004 son las siguientes:

- Elaboración de los programas padre (Modelos 600 y 601).
- Presentación telemática del modelo 620 “Transmisión de vehículos usados”.
- Adaptación de la aplicación Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA) de gestión de expedientes a los requerimientos de la nueva Ley General Tributaria.
- Puesta en marcha del expediente electrónico.
- Trámite de audiencia y tratamiento de alegaciones en el proceso de liquidación del modelo 045 “Máquinas recreativas”.

- Carga de declaraciones, procesos de grabación y cruce con el fichero de ingresos en Patrimonio.
- Aplicación de inventario de expedientes para la mejora en la gestión del archivo.
- Mejoras en la aplicación de incompetencias.
- Carga de los protocolos notariales para su posterior explotación informática.
- Traspaso de información en el Convenio con el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y desarrollo de la consulta de reclamaciones.

El desarrollo de la programación es autónomo, no existiendo colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Entre los proyectos futuros hay que destacar los relativos a los procesos de liquidación, emisión de requerimientos, el procedimiento sancionador, la presentación y pago telemático de declaraciones tributarias, la extensión de la aplicación de envío de expedientes de las Oficinas Liquidadoras al archivo regional, presentación de modelos rellenables en la web y mejora de los procesos de selección y revisión en gestión, con la finalidad de incrementar la eficiencia de estos procedimientos. Es este último, sin lugar a dudas, un proyecto de gran interés pues permitirá disminuir la pendencia en la tramitación de los expedientes de gestión.

La puesta en marcha del proyecto CIRCE supuso la presentación de 252 declaraciones a través de este sistema simplificado, lo que supone un incremento de más del 100% respecto al ejercicio anterior.

Igualmente se ha desarrollado el análisis general de las aplicaciones de gestión inspectora y nueva gestión recaudatoria en ejecutiva, estando en estudio el proyecto denominado GIRA (Gestión Integral de la Recaudación Autonómica) que permitirá mejorar la integración de la información de los circuitos de ingreso con la gestión económico-financiera y de ejecutiva, en especial de los ingresos tributarios autonómicos.

3. Tal como se señaló en los informes de ejercicios anteriores, la aplicación GATA permite conocer con el suficiente detalle la información del número de declaraciones e importe de los hechos imposables de cada Impuesto, de tal forma que pueda contarse con una información que justifique una política fiscal adecuada a las condiciones económicas de cada momento.

4. La página web de la Dirección General de Tributos ha experimentado en el año 2004 algunas novedades significativas ligadas, fundamentalmente, a la incorporación de

nuevos modelos e impresos y su adaptación a la nueva Ley General Tributaria, novedades legislativas, información sobre la estructura orgánica, mejoras en la tabla para el cálculo del valor de bienes e incorporación de los valores de locales comerciales, así como también modificaciones en los modelos de "Solicitud de valoración previa" y la incorporación de los modelos de ayuda 600 y 601, presentación de declaraciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias y actos jurídicos documentados, respectivamente, y 620, compraventa de vehículos usados.

De la utilidad de la misma, el mejor referente es el número de accesos, que ha sido de 4.042.218, lo que supone un incremento del 142%, muy notable, al haber sido el incremento en el número de accesos de 2003 de un 168,03% sobre el año 2002.

Es posible consultar e imprimir los principales modelos tributarios, si bien como borrador habiéndose incorporado en el año 2004 otros impresos, como los modelos de reclamación ante la Junta Superior de Hacienda y Tribunal Económico Administrativo, solicitud de aplazamiento de deudas inferiores y superiores a 6.000 euros y de recursos de reposición, no sólo contra actos de inspección y gestión, sino también contra la providencia de apremio.

Si bien no existe una "Oficina Virtual" configurada como tal, resultan fácilmente accesibles los programas de ayuda y la presentación telemática de declaraciones sobre el juego y compraventa sobre vehículos usados. Continuando el criterio de la Dirección General de Tributos señalado en el informe del ejercicio anterior, existen proyectos que por el momento no se han puesto operativos pues el criterio es no utilizar "expedientes mixtos", es decir, con tramitación parcial telemática. Se encuentra en avanzado estudio la presentación de documentos notariales a través de un sistema de intercambio de ficheros y despacho electrónico de las escrituras, que permitirá a la Comunidad de Madrid ser pionera en este ámbito, al utilizar la red e-notarios.

Existe pasarela de pagos en la presentación telemática del Impuesto sobre el Juego y de "Compra-venta de determinados medios de transporte usados" (modelo 620).

La consulta sobre los valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana es uno de los aspectos más utilizados y sobre los que existe una mayor aceptación, pues contribuye de manera significativa al cumplimiento voluntario en materia tributaria. En la actualidad, además de la obtención del denominado "Valor mínimo de referencia" para las viviendas colectivas, cuartos trasteros, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, se ha desarrollado el acceso por Internet a los valores de los locales comerciales.

El sistema de protección de datos utilizado en la presentación telemática es el sistema CERES, fruto del Convenio firmado con la Fabrica de la Moneda y Timbre. Por el momento no se encuentra en estudio la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos, por existir otras prioridades en la gestión telemática.

No existen, por el momento, facilidades para el acceso de discapacitados como, por ejemplo, para ciegos a través de páginas con texto plano.

Se ofrece información suficiente sobre normativa, sobre la estructura, direcciones y teléfonos de los órganos de gestión, en particular de las Oficinas Liquidadoras, forma de obtener la cita previa..., existiendo algunas opciones que se consideran de gran utilidad para el ciudadano sin conocimientos tributarios, como son las guías para no expertos, dónde de manera sencilla y clara se ofrecen respuestas a las preguntas básicas en el ámbito de estos tributos. También debe destacarse la existencia de un buzón de sugerencias dónde se pide opinión sobre la calidad de los diferentes apartados de la página web, sobre necesidades no contempladas y desde dónde se da respuesta a las preguntas y dudas del ciudadano.

Asimismo hay que señalar que se ofrece información sobre determinados aspectos coyunturales, en especial sobre la Campaña de Renta, aspecto que también es muy visitado.

Por último, debe señalarse que se encuentra en estudio la realización de una serie de modificaciones de calado en la estructura actual de la página web, tanto en la forma, en base al proyecto "Madrid digital", como en el fondo, con una gestión directa por la propia Dirección General de Tributos que facilite la actualización de los contenidos de la misma.

5. Tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, los sistemas de la Comunidad disponen de varios elementos de seguridad tales como perfiles de usuario definidos para los diferentes puestos de trabajo, criterios de definición, modificación y puesta en funcionamiento de los mismos y de la asignación de éstos a los usuarios, existencia de claves de acceso individualizadas, obligación temporal de cambio de palabra de paso...., existiendo un Reglamento aprobado por la Agencia de Protección de Datos, no habiéndose producido ninguna novedad significativa en este ejercicio respecto al anterior en los sistemas de control de los datos de las Bases de Datos propias.

6. La Comunidad de Madrid dispone de la herramienta CONTROLA para el control de los accesos a la base de datos de la AEAT, herramienta que se puso en marcha a comienzos de 2004. Por parte de la AEAT se ha prestado la necesaria formación en su manejo a los responsables de la Comunidad y Administradores de Seguridad por la misma designados.

El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo identificados por el CONTROLA es el Subdirector General de Planificación y Coordinación, habiendo sido designado un suplente para la realización de la función. Desde la óptica de la seguridad, este sistema ofrece indudables ventajas respecto al sistema anterior de control.

Las normas para el control de los accesos de las bases de datos de la AEAT son las de ésta, no existiendo normas específicas de la Dirección General al respecto.

7. No se han puesto de manifiesto insuficiencias de la información a la que se tiene acceso por la Comunidad en BDN/BDC.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No se han producido modificaciones en materia de gestión de calidad respecto a las mencionadas en el informe del ejercicio anterior, debido a la movilidad del personal de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Justicia e Interior, hacia el Ayuntamiento de Madrid.

2. La presentación de quejas y sugerencias en el ámbito de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Madrid está sujeta a un procedimiento específico basado en la figura del "Defensor del Contribuyente" de la Comunidad de Madrid, creado, tal como se señaló en el informe del año anterior, por el Decreto 22/1999, de 11 de febrero. Dicha figura se encuentra inserta en el ámbito de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de la Consejería de Justicia e Interior.

Durante el ejercicio 2004 se presentaron 274 quejas relativas a los servicios tributarios, cifra muy similar a la del ejercicio anterior en que se presentaron 239. Los principales motivos de quejas fueron 60 por cuestiones de información, 32 por tardanza en la tramitación, 11 por tiempo de espera y 53 por problemas en la doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP).

Es de destacar la disminución de las quejas por tiempo de espera, así como por el estado de las instalaciones, El ligero aumento de las quejas derivadas de la problemática de la doble imposición IVA-ITP tiene que ver, fundamentalmente, con las dificultades de la recuperación del IVA, en ocasiones, con única solución a través del mecanismo de repercusión en factura. Las vías de solución en estudio se encuentran en el desarrollo normativo de los procedimientos de compensación de deudas entre Administraciones Tributarias.

3. La Dirección General de Tributos ha continuado perfeccionando el sistema de dirección por objetivos de las diferentes áreas a que se hacía referencia en el informe del ejercicio anterior. Los objetivos son objeto de revisión y se profundiza en su contenido como resultado de la valoración de la utilidad de los indicadores.

Existe un mecanismo de seguimiento de objetivos, con información mensual y el contraste con las previsiones establecidas a través de reuniones periódicas de seguimiento con los Jefes de Área. Dicho sistema de seguimiento no afecta exclusivamente a los indicadores de gestión "strictu sensu", sino que se extiende a la evaluación de la recaudación impositiva, con la finalidad de adoptar, en su caso, las acciones de mejora

necesarias para su impulso. El sistema afecta también a las Oficinas Liquidadoras, como consecuencia del último Convenio firmado con los Registradores de la Propiedad.

A la vista de la experiencia realizada, debe señalarse que este mecanismo se ha convertido en un instrumento eficaz para la mejora de la eficacia de los servicios de gestión, ya que el grado de cumplimiento de los mismos es, en general, superior al 100% y, en algunas ocasiones, cercano a dicho porcentaje.

4. La información y asistencia al contribuyente sigue prestándose a través de servicios de atención presencial y telefónica. Debe destacarse que el servicio de información presencial se presta en horario de 9 a 18, de lunes a viernes, en Martínez Campos 30, estimándose suficientes los medios existentes.

El número de consultas, tanto presenciales como telefónicas, es similar al ejercicio anterior: 164.176 y 157.882, respectivamente. Debe destacarse la puesta en marcha en febrero de 2004 de un sistema de atención personalizada en la segunda planta para atender las consultas de los contribuyentes sobre el estado de la tramitación de expedientes. Asimismo se puso en marcha un teléfono de información, diferente al existente de información de carácter general. El número de personas atendido ha sido de 33.665 (presencial) y 15.401 (telefónica). La atención está organizada a través de un sistema de gestión de colas, existiendo una ventanilla especial para gestores, apreciándose una reducción de los tiempos medios de espera y de atención al contribuyente.

Tal como se ha señalado anteriormente, existen programas de ayuda en los principales supuestos: modelos 600, 601 y 620, estando en desarrollo los correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (modelos 650 y 651). Se comenzará por el modelo 650 que permita la elaboración en mostrador de las autoliquidaciones parciales correspondientes a pólizas de seguros.

5. No se han detectado deficiencias en relación con el establecimiento del trámite de alegaciones del obligado tributario ó trámite de audiencia al interesado.

6. La Dirección General de Tributos modificó sus programas informáticos con la finalidad de adaptarlos a las disposiciones de la nueva Ley General Tributaria tanto en cuanto a los procedimientos, plazos de caducidad, recargos e intereses. Tan solo queda pendiente de desarrollo el procedimiento sancionador, que se encuentra en fase de estudio para su implantación en 2005.

2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTION. SU EFICACIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Al objeto de facilitar el análisis de la evolución temporal de las remisiones y de los ratios relativos a la gestión del impuesto, y de acuerdo con el criterio ya adoptado en el Informe anterior, las remesas de la documentación correspondiente a la Campaña de Patrimonio 2004, recibidas en los primeros meses del ejercicio corriente, se incluyen, tanto en este apartado como en el anexo estadístico, como entradas en el año 2004.

Asimismo, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2002, que tuvieron entrada en la Comunidad Autónoma en el primer trimestre de 2004, fueron incluidas en el Informe anterior como recibidas en 2003.

Con motivo de la Visita se efectuaron pequeñas correcciones respecto al importe total de las liquidaciones complementarias emitidas.

2. En la Delegación Especial en Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 162.389 declaraciones (cuadro nº 11), 158.743 positivas y 3.646 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 725 positivas y descendió en 723 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la Delegación Especial de Madrid y del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ascendió a 160.534 (cuadro nº 12) correspondiendo la totalidad al ejercicio 2003, lo que representa un 99,2 por ciento del total de las presentadas por obligación personal en la AEAT.

La Comunidad Autónoma no ha recibido liquidaciones "paralelas" en soporte papel.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando, junto con la información contenida en el DATECO enviado por la AEAT, los medios propios a los que se hace referencia en el punto 5 del presente apartado.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 92,3%, porcentaje que se valora positivamente, en relación con los resultados del ejercicio anterior

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (cuadro nº 14) ascendió a 17, situándose el porcentaje de actividad en su resolución en el 78,9%.

3. En el mes de enero de 2005 fueron recibidos, en soporte EDITRAN, tanto el archivo DATECO, comprensivo de 160.534 registros, como el conjunto de las declaraciones Patrimonio-2003 presentadas por medios telemáticos o mediante la utilización del programa de ayuda, que ascendían a un total de 136.975 declaraciones. No constan incidencias en relación con los medios utilizados para su envío.

Con posterioridad, en el mes de marzo, tuvieron entrada los impresos correspondientes a las 23.559 declaraciones restantes, presentadas en soporte papel, y que a la fecha de la Visita estaban siendo objeto de grabación.

La información relativa a las discrepancias entre importes declarados y estimados contenida en el DATECO es utilizada en la elaboración de liquidaciones "paralelas" y el visor de declaraciones, facilitado por la Agencia, se encuentra instalado y operativo en los servicios de la Comunidad Autónoma, no habiéndose registrado problemas en su utilización.

No constan incidencias respecto a los procesos de comunicación entre las unidades gestoras de la Comunidad y las de la AEAT, que se efectúan de forma directa entre las distintas áreas o servicios, siendo la Subdirectora General de Gestión Tributaria la

encargada de las relaciones específicas con el Jefe del Departamento Regional de la Delegación Especial de la AEAT.

De acuerdo con las manifestaciones de la responsable del área, se mantienen los problemas existentes en la conciliación de la información contable relativa a modificaciones efectuadas sobre liquidaciones recibidas en remesas anteriores. Estas dificultades, a las que también se hace referencia en el apartado 2.5.3 "Recaudación Ejecutiva", han sido puestas de manifiesto ante los responsables de la AEAT en la materia, al objeto de su resolución con motivo de la elaboración del próximo convenio de recaudación.

Por lo que hace referencia a la transmisión y disponibilidad de la información tributaria, las mayores distorsiones en la gestión de los servicios de la Comunidad Autónoma se producen por la solicitud de certificaciones durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de las declaraciones y la recepción de la información relativa a la campaña, solicitudes cuya atención requiere de la consulta previa a la Delegación Especial de la AEAT en Madrid.

También generan distorsiones las eventuales discrepancias entre el número de identidad del extranjero (NIE), obrante en el documento de ingreso, y el número de identificación fiscal que consta en la declaración, y que los servicios de la Comunidad han de conciliar mediante el cruce del número de justificante. A juicio de los responsables de Gestión Tributaria, y al objeto de facilitar las tareas de revisión, resultaría de utilidad la confección y envío desde la AEAT de un listado de los documentos presentados en esta situación.

4. Como consecuencia de la revisión de las declaraciones recibidas correspondientes a la Campaña de 2003, fueron detectadas un total de 14 declaraciones presentadas por obligación real que se restituyeron a la AEAT.

Del mismo modo, y de acuerdo con las manifestaciones de la responsable del área, una vez consultada la información existente en las bases de datos de la AEAT, fueron devueltas un número indeterminado de declaraciones por obligación personal, presentadas por sujetos pasivos con residencia habitual en otra comunidad autónoma.

Por otra parte, también desde los servicios de gestión, se aprecia la existencia, ya mencionada en el informe anterior, de declaraciones de sujetos pasivos residentes en la Comunidad de Madrid y sujetos al impuesto por obligación personal, que cumplimentan la casilla correspondiente a la Comunidad Autónoma de residencia con el código 20, "No Residentes", circunstancia que puede dar lugar a errores en la clasificación de la declaración y en su correcta atribución a la Comunidad.

5. La tramitación y control de las liquidaciones se realiza a través de la aplicación de gestión de Patrimonio "GEPAT", en la que, junto a la información enviada en fichero lógico por la AEAT, se incorporan, mediante grabación, los datos de las declaraciones recibidas en soporte papel.

A las tareas relacionadas con la gestión de este impuesto se encuentran destinados 5 funcionarios del grupo B: un Jefe de sección y 4 técnicos liquidadores.

El control de declaraciones se efectúa utilizando, de forma automatizada, el cruce de la información de las declaraciones por el impuesto y los ingresos realizados, las discrepancias por errores aritméticos, las presentaciones fuera de plazo, y cruces informáticos con impuestos propios, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Junto a estos procesos automatizados, en la emisión de las liquidaciones se hace uso de la información contenida en la Base de Datos Nacional (BDN) respecto a los datos declarados por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, así como de los instrumentos CLASE, bien mediante consulta de los archivos remitidos por la AEAT, o bien, directamente sobre la BDN.

Como consecuencia de estas actuaciones, durante el ejercicio 2004 los servicios de la Comunidad Autónoma emitieron un total de 469 liquidaciones "paralelas", girando 10 liquidaciones complementarias, 2,0% de las revisadas, por un importe total de 6.468 de euros.

En el ejercicio 2004, y como fruto del cruce elaborado conjuntamente con la AEAT, se comenzó a requerir a no declarantes y declarantes con presuntas discrepancias en la base imponible por el Impuesto sobre el Patrimonio, con un total de 1.000 requerimientos, que siguieron en 2005 con otros 1.000 y que han dado origen, aproximadamente, a unas 230 declaraciones presentadas y a la apertura, en los demás casos, de actuaciones de comprobación limitada, de acuerdo con las posibilidades ofrecidas en la nueva Ley General Tributaria.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos estadísticos contenidos en el presente Informe en la relación con la totalidad de las liquidaciones contraídas por el conjunto de oficinas, así como las cifras referentes a la gestión del Impuesto desarrollada en la Oficina Gestora, -Subdirección General de Gestión Tributaria-, proceden de los estados resumen facilitados por la

aplicación informática de gestión y recaudación de los tributos “Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos” (GATA).

Por lo que hace a la gestión de expedientes y recursos en las Oficinas Liquidadoras, la información estadística contenida en este apartado proviene de la suministrada a los Servicios de la Comunidad Autónoma por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación informática de seguimiento, “PROA”, y los existentes en las distintas oficinas en relación con los entrados con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la mencionada aplicación.

Dados los retardos que se producen en la recepción y alta en las Oficinas Liquidadoras de los expedientes finalizados por la Subdirección General de Valoraciones, y al objeto de adecuar la cifra de expedientes pendientes de comprobación de valor a los efectivamente existentes a fecha fin de ejercicio, las cifras sobre expedientes autoliquidados en las Oficinas Liquidadoras y pendientes de valoración a fecha fin de ejercicio, Cuadros nºs 24 y 25, proceden de la diferencia entre el total de expedientes pendientes de comprobación de valor en cada Oficina, de acuerdo con los datos existentes en “GATA”, y los expedientes presentados “a liquidar” consignados como pendientes de valoración, según la información suministrada por el Colegio de Registradores de la Propiedad, incluyéndose los restantes, los valorados y pendientes de alta en las Oficinas Liquidadoras, en el apartado “otros motivos”.

Por el momento, en el caso de las Oficinas Liquidadoras, no resulta posible la diferenciación de las liquidaciones practicadas sobre expedientes presentados “a liquidar” y las liquidaciones complementarias realizadas sobre los expedientes con autoliquidación. Asimismo, las estadísticas de la aplicación “GATA” no facilitan información relativa al número de expedientes, refiriéndose, en ambos casos, al número de liquidaciones. Por todo ello, a la hora de analizar la información contenida en los Cuadros 26, 28 y 29 del anexo al presente Informe se habrá de tener en cuenta que las cifras se encuentran referidas al total de la gestión liquidadora realizada por las oficinas, expedientes “presentados a liquidar” y liquidaciones complementarias, y que los datos se encuentran referidos al número de liquidaciones practicadas y no a los expedientes afectados.

Por otra parte, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado con fecha 20 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Hacienda y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias corresponde a las unidades dependientes de la Dirección General de Tributos, por lo que su gestión anual se encuentra incluida en su totalidad en el Cuadro 57, correspondiente a la Oficina Gestora.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2003	5.384	12.761	11.898	6.247
	2004	6.247	14.722	11.847	9.122
	Variación %	16,0	15,4	-0,4	46,0
Oficinas gestoras	2003	36.173	31.826	32.414	35.585
	2004	35.585	34.344	18.142	51.787
	Variación %	-1,6	7,9	-44,0	45,5
Total	2003	41.557	44.587	44.312	41.832
	2004	41.832	49.066	29.989	60.909
	Variación %	0,7	10,0	-32,3	45,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 5,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6% en pendiente de datos y el 93,7% pendiente por otros motivos.

En la Oficina Gestora el índice de actividad se situó en el 25,9%, 47,7% en el ejercicio anterior, y la demora en meses pasó de 13,2 a 34,3 meses en 2004. Junto a un incremento del 7,9% de las entradas, la importante disminución del índice de actividad viene producida, fundamentalmente, por la sensible reducción en el ritmo de despacho, los expedientes tramitados han disminuido en un 44,0% respecto al ejercicio anterior, que se concentra en la gestión de expedientes presentados con autoliquidación, y que ha dado lugar a un incremento de los pendientes a fecha fin de ejercicio del 45,5%. Dicha disminución en el ritmo de despacho obedece, a su vez, al cambio en la plantilla de más del 50% del personal liquidador. Así, se incorporaron 7 funcionarios para sustituir a 7 interinos, lo cual provocó disminuciones en el rendimiento tanto del personal que iba a ser sustituido como del nuevo, como consecuencia de las necesidades de adaptación.

Entre las aplicaciones en estudio, se encuentra una relativa a la definición de criterios de selección y revisión, con la finalidad de mejorar la utilización de los recursos humanos y disminuir los problemas de pendencies, actuando de manera selectiva sobre aquellos expedientes que supongan un mejor rendimiento potencial. En este sentido debe señalarse, el reducido interés, manifestado por los propios representantes de la Comunidad, de actuar sobre determinados tipos de expedientes, de escaso ó nulo rendimiento.

En las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad se situó en el 56,5%, frente al 65,6% del 2003, aumentando el índice de demora de 6,3 a 9,2 meses. A diferencia de lo ocurrido en la Oficina Gestora, en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras se mantuvo el ritmo de despacho durante el ejercicio, con una leve disminución, del 0,4%, respecto a los tramitados en 2003, procediendo el empeoramiento en los índices de gestión del aumento experimentado en las entradas, que se incrementaron en un 15,4% respecto al ejercicio anterior.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Un total de 2.984 expedientes fueron presentados sin liquidación, el 6,1% de los presentados por este impuesto. De ellos, 2.158 tuvieron entrada en la Oficina Gestora, 6,3% de sus entradas; y 826 en las liquidadoras, 5,6% de los expedientes recibidos por éstas en el ejercicio.

El índice de actividad en la Oficina Gestora se mantuvo en términos similares a los del ejercicio anterior, 52,2% frente al 51,9% de 2003, situándose el índice de demora a fecha fin de ejercicio en 11,0 meses.

Por su parte, los índices de gestión en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras mejoraron ligeramente respecto a los alcanzados en 2003, pasando el índice de actividad del 49,1% al 52,0%, y reduciéndose la demora de 12,4 a 11,1 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,9% para el total de la Comunidad, con un 93,7% para la Oficina Gestora y un 94,4% para Oficinas Liquidadoras.

En relación con el ejercicio anterior, el índice de actividad en la Oficina Gestora ha disminuido en un 48,2%, pasando del 47,5% en 2003 al 24,6% en 2004, incrementándose la demora de 13,3 a 36,8 meses. Junto a un ligero incremento de las entradas, de un 6,8%, la causa de este empeoramiento en los índices de actividad y demora se encuentra en la reducción del ritmo de despacho que, en relación con 2003, ha disminuido en un 47,3% por

los motivos señalados en el apartado a) anterior respecto a las modificaciones producidas en la plantilla del personal liquidador.

Por lo que hace referencia a la evolución de la gestión de las Oficinas Liquidadoras, el índice de actividad ha disminuido en un 14,3%, pasando del 66,3% al 56,8%, con el consiguiente aumento en el índice de demora que aumenta de 6,1 a 9,1 meses. En este caso, el motivo fundamental del empeoramiento de los índices se deriva del incremento en las entradas, que han aumentado en un 13,7% mientras que los expedientes despachados disminuyeron en un 2,7%.

En relación con esta leve disminución en el ritmo de despacho, cabe indicar que la reducción en los expedientes tramitados en la Oficina Liquidadora de Las Rozas, con un decremento del 98,5% en su índice de actividad, que en 2004 alcanza únicamente el 1,1%, y provocada, de acuerdo las manifestaciones de los responsables del área, por la jubilación de su titular, supone el 83,1% de la disminución en los expedientes tramitados por el total de las Oficinas Liquidadoras.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2004 en la Oficina Gestora, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, ascendió a 450, por importe de 26.284 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes finalizados con liquidación en la Oficina Gestora respecto del total de los presentados ha sido del 20,9% y respecto al total de los despachados el 25,0%.

Como se menciona en el primer apartado de este epígrafe, en el caso de las Oficinas Liquidadoras, las aplicaciones informáticas "GATA y "PROA" no ofrecen datos desglosados sobre las liquidaciones practicadas en los expedientes presentados "a liquidar" y las complementarias giradas sobre los presentados con autoliquidación, así como tampoco facilitan información respecto al número de expedientes finalizados con liquidación administrativa, encontrándose referidos los datos obrantes en los cuadros 26, 28 y 29 al total de liquidaciones practicadas, independientemente de su origen y del número de expedientes a los que afectan.

Cabe mencionar, como indicador de la evolución de la actividad comprobatoria de las Oficinas Liquidadoras, que la suma de las liquidaciones practicadas sobre los expedientes presentados "a liquidar" y las liquidaciones complementarias tramitadas ascendió a 3.105 por un importe de 11.572 miles de euros, cifras que suponen una disminución del 11,0% y del 23,3%, respectivamente, con relación a las alcanzadas en el ejercicio anterior.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes finalizados en 2004 con liquidaciones complementarias por la Oficina Gestora ascendió a 3.449, por importe de 41.917 miles de euros, lo que representa el 21,1% del total de expedientes con autoliquidación despachados.

Si bien no resulta posible la comparación de este ratio con el resultante en el ejercicio anterior, en el que los datos disponibles se encontraban referidos al número de liquidaciones y no al de expedientes despachados con liquidación complementaria, al objeto de evaluar la variación en la eficacia de los procesos de revisión, cabe utilizar la relación entre el importe contraído por liquidaciones complementarias y el total de los expedientes despachados, que ascendió, en 2004, a 2,6 miles de euros, con un incremento del 58,1% sobre el año anterior.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2003	15	220	211	24
	2004	24	258	225	57
	Variación %	60,0	17,3	6,6	137,5
Oficinas gestoras	2003	160	1.283	1.295	148
	2004	148	1.464	1.182	430
	Variación %	-7,5	14,1	-8,7	190,5
Total	2003	175	1.503	1.506	172
	2004	172	1.722	1.407	487
	Variación %	-1,7	14,6	-6,6	183,1

En la Oficina Gestora, el índice de actividad en la tramitación de recursos se situó en el 73,3%, inferior al 89,7% alcanzado el ejercicio anterior, mientras que la demora aumentaba desde 1,4 a 4,4 meses en 2004. La causa fundamental de dicho retroceso de los resultados, obedece, como se ha señalado, a los cambios producidos en la estructura de personal.

En las Oficina Liquidadoras, el índice de actividad se situó en el 79,8%, también inferior al del ejercicio precedente, 89,8%; mientras que la demora pasaba de 1,4 a 3,0 meses.

Pese a la disminución producida durante el ejercicio en el número de declaraciones despachadas, el número de recursos interpuestos ha sufrido un sensible incremento, del 14,6% para el total de las Oficinas, 14,1% en la Oficina Gestora y 17,3% en las liquidadoras fruto, fundamentalmente, del elevado número de liquidaciones generadas.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).

Durante 2004 fueron solicitadas 38 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, 22 menos que en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 41, situándose el índice de actividad en el 69,5% frente al 75,3% del año 2003, y el de demora en 5,3 meses (3,9 meses en el año anterior).

No se aprecia ninguna problemática en la gestión de las mismas, desde la óptica de la Comunidad, pues existe una aplicación informática para su gestión, suspendiéndose la liquidación contra la misma, y diferenciándose el concepto en el que se impone: TPC y reserva del derecho a promoverla.

3. Tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, la Dirección General de Tributos revisa el 100% de los expedientes, enviándose a valoración si los valores consignados no coinciden con el valor mínimo de referencia y a inspección para la comprobación de determinados expedientes, entre ellos los que tienen reducciones por empresa familiar.

Al igual que en el ejercicio anterior, el principal método de control se deriva de los cruces de las declaraciones con las relaciones de fallecidos efectuándose requerimientos a los no declarantes. Por el momento, no se han iniciado actuaciones de comprobación limitada en esta área, a diferencia del Impuesto sobre el Patrimonio.

4. Como fruto de las actuaciones de mejora en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones llevadas a cabo en los últimos años, el número de autoliquidaciones revisadas y archivadas como prescritas durante el ejercicio ha disminuido respecto al ejercicio anterior, siendo de 14.081, lo que representa el 11,5% respecto al número de autoliquidaciones totales. De ellas, el 83,6% corresponden a ejercicios anteriores a 1996, siendo realmente insignificantes las correspondientes a ejercicios recientes (tan sólo 329 corresponden a 1999).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información estadística relativa a la gestión del impuesto contenida en el presente Informe se apoya, de igual modo que en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los datos existentes en la aplicación informática de gestión, "GATA", y la información remitida por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles respecto a la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras.

Del mismo modo que en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el fin de adecuar el número de expedientes en valoración a fecha fin de ejercicio a los efectivamente existentes, el número de expedientes sujetos y no exentos en comprobación de valor en cada Oficina Liquidadora, Cuadro nº 47, procede de la diferencia entre el total de las autoliquidaciones en valoración según datos "GATA" y el número de las exentas pendientes de comprobación, según la información facilitada por el Colegio.

Al objeto de evitar distorsiones en la confección de los ratios referentes a los resultados de las actuaciones de control y comprobación de los cuadros 48 a 51, en el curso de la Visita se solicitó información desagregada respecto a la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras en relación con las autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados. A continuación se resume la actividad realizada por el conjunto de las Oficinas, de acuerdo con la información facilitada por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles:

- Presentadas exentas:

Pendientes a 1 de enero de 2004: 24.523, entradas: 27.187, despachadas: 21.656, pendientes a 31 de diciembre de 2004: 30.054 autoliquidaciones.

- Presentadas con Autoliquidación:

Pendientes a 1 de enero de 2004: 9.130, entradas: 73.294, despachadas: 70.647, pendientes a 31 de diciembre de 2004: 11.777 autoliquidaciones

Una vez eliminadas de cómputo estas actuaciones, la información relativa a la gestión de las Oficinas Liquidadoras contenida en los cuadros 38 a 51 del anexo estadístico, se encuentra referida, exclusivamente, a la tramitación de "otras transmisiones". Por otra parte, en el punto b) del apartado 2º de este epígrafe se hace referencia singularizada a la tramitación de los expedientes por compraventa de vehículos usados.

También durante la Visita, fueron corregidos los datos correspondientes a número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Gestora, eliminando

los concernientes a las liquidaciones giradas por intereses de demora, así como el número de autoliquidaciones presentadas exentas y pendientes de tramitación en la Oficina Liquidadora de Coslada.

Por último, cabe indicar que, independientemente de la posterior emisión del requerimiento para la acreditación de la enajenación, en el caso de las liquidaciones caucionales sobre transmisiones de vehículos usados tramitadas por la Oficina Gestora, los expedientes se dan por finalizados en el momento de su presentación.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Al objeto de establecer en términos homogéneos la comparación de los datos globales del ejercicio con los del año anterior, el siguiente cuadro incluye la gestión total desarrollada en 2004, incorporando la tramitación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados en las Oficinas Liquidadoras a la que se hace referencia en el punto 1 y no contenida en el anexo estadístico:

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2.003	77.400	419.065	408.434	88.031
	2.004	87.737	437.684	429.595	95.826
	Variación %	13,4	4,4	5,2	8,9
Oficinas gestoras	2.003	232.222	435.895	429.080	239.037
	2.004	239.037	464.260	451.569	251.728
	Variación %	2,9	6,5	5,2	5,3
Total	2.003	309.622	854.960	837.514	327.068
	2.004	326.774	901.944	881.164	347.554
	Variación %	5,5	5,5	5,2	6,3

El 1,8 por ciento de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,7% pendiente de aportación de datos y el 97,6% restante pendiente por otros motivos.

En la Oficina Gestora los índices de actividad y demora se mantuvieron invariantes respecto al ejercicio anterior, 64,2% y 6,7 meses, respectivamente.

Incluida la gestión de autoliquidaciones por las transmisiones de vehículos, el índice de actividad en las Oficinas Liquidadoras también se mantuvo en términos similares a los de 2003, 81,7%, frente al 82,3% de 2003, aumentando el índice de demora de manera no significativa de 2,6 a 2,7 meses. En cualquier caso, debe destacarse la escasa relevancia de esta cifra por los motivos señalados anteriormente.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 45, 46 y 47).

Con relación a la gestión de autoliquidaciones sujetas y no exentas derivadas de la transmisión de vehículos usados (cuadro nº 45), durante 2004 fueron despachadas por la Oficina Gestora un total de 94.429 autoliquidaciones, un 4,2% más que en ejercicio precedente, no constando la existencia de expedientes pendientes de tramitación a fecha fin de ejercicio.

Por lo que hace a la gestión de las Oficinas Liquidadoras, información no contenida en los cuadros del anexo al presente informe, durante el ejercicio 2004 fueron despachadas un total de 70.647 autoliquidaciones sujetas y no exentas, con un índice de actividad en su tramitación del 85,7% y una demora de 2,0 meses.

Exceptuadas las procedentes de la compraventa de vehículos usados, en 2004 fueron despachadas, (cuadros nºs. 46 y 47), 187.918 autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora y 211.594 en las liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 172.550 y a 39.358, respectivamente. El índice de actividad en la Oficina Gestora alcanzó el 52,1%, (56,9% en 2003); y en las liquidadoras el 84,3%, (84,9%, incluida la gestión de vehículos usados, en el ejercicio anterior). Los índices de demora se situaron en 11,0 y 2,2 meses, respectivamente.

El escaso rendimiento de la revisión de determinadas autoliquidaciones, como las cancelaciones de hipotecas, hace valorar de manera positiva los programas informáticos en desarrollo de nuevos sistemas de selección y revisión para la mejora en la eficiencia del despacho de documentos.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, fueron, para la Oficina Gestora, 12.834, por importe de 74.083 miles de euros, y para las Liquidadoras, 15.256, por importe de 31.603 miles de euros. En relación con 2003, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 38,2% en el número de liquidaciones y del 21,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un aumento del 30,2% en el número y del 6,6% en el importe. Las variaciones en el número y en el importe obedecen, fundamentalmente, a la

tipología de los expedientes (así, por ejemplo, 2004 ha sido un buen ejercicio en relación con Actos Jurídicos Documentados).

El porcentaje que estas liquidaciones representaron sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, también excluida la compraventa de vehículos, fue para la Oficina Gestora el 6,8%, y para las Liquidadoras el 7,2%. Entre las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron desde el 1,8% de Pinto, o el 2,7% de San Sebastián de los Reyes, hasta el 17,4% de Collado Villalba. Las diferencias obedecen, fundamentalmente a las distintas concepciones de la función por parte de los distintos Registradores y a la estacionalidad de la actividad promotora en los distintos ayuntamientos. Así, a pesar de la eficacia generalizada del sistema de objetivos para el incremento del número e importe de autoliquidaciones, ha habido dos registradores que han estado dos años consecutivos sin cobrar incentivos por esta rúbrica de mayores liquidaciones.

Junto con las “complementarias” tramitadas, los servicios de la Comunidad incorporan la correspondiente liquidación por los intereses de demora devengados desde la fecha de vencimiento del plazo en voluntaria.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2003	81	929	893	117
	2004	117	763	722	158
	Variación %	44,4	-17,9	-19,1	35,0
Oficinas gestoras	2003	609	1.390	1.774	225
	2004	225	1.606	1.665	166
	Variación %	-63,1	15,5	-6,1	-26,2
Total	2003	690	2.319	2.667	342
	2004	342	2.369	2.387	324
	Variación %	-50,4	2,2	-10,5	-5,3

La comparación del número de recursos presentados en la Oficina Gestora con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 12,5%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 5,0%. El aumento en el número de recursos presentados obedece, tal como se ha señalado en el

apartado del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al aumento en el número de liquidaciones.

En la Oficina Gestora, el índice de actividad en la tramitación de recursos se situó en el 90,9%, (88,7% en 2003), mientras en las liquidadoras descendió desde el 88,4% del ejercicio anterior hasta el 82,0% en 2004. El índice de demora se situó 1,2 y 2,6 meses, respectivamente.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Como ya se ha mencionado en el capítulo relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, independientemente de la oficina origen del expediente al que se refiere la solicitud, la totalidad de las Tasaciones Periciales Contradictorias son tramitadas desde el Oficina Gestora.

Durante 2004, tuvieron entrada un total de 104 solicitudes por este concepto, cifra un 16,1% inferior a la del ejercicio anterior. Fueron despachadas 115 alcanzándose un índice de actividad en su tramitación del 64,2% y una demora de 6,7 meses. En 2003 estos índices se situaron en 75,4% y 3,9 meses, respectivamente. En cualquier caso, esta rúbrica no plantea ningún problema de gestión a juicio de los responsables de la Comunidad.

3. Al igual que en el ejercicio anterior, continuaron los requerimientos por renuncia a la exención de IVA y por operaciones societarias del artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se encuentra en trámite la gestión de un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para el intercambio de información sobre licencias y proyectos existentes en el mismo.

4. No se ha producido ninguna novedad en relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, por lo que mantienen su vigencia las observaciones realizadas en el informe del ejercicio anterior, en el sentido de que no se ha desarrollado ninguna acción propia en este aspecto, por ser necesaria una actuación conjunta AEAT-Comunidad y no haberse definido las pautas para ello, estando además pendiente de recibir información de detalle del Departamento de Informática de la Agencia Tributaria.

La casuística que plantea la aplicación dicha orden se concreta, fundamentalmente, en las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, por dificultades en la acreditación de la procedencia de las mismas, al presentarse las autoliquidaciones pero no conocerse los pagarés que están en la autoliquidación.

5. Tal como se señaló en el informe del año anterior, por Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejera de Hacienda, se establece la forma, condiciones y plazos para la presentación de la declaración informativa de los Índices Notariales correspondientes a la Comunidad de Madrid. En ella se regula el contenido y formato de la información a suministrar con los documentos públicos que autoricen y de los que resulten actos ó negocios jurídicos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ó al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Los envíos en fichero informático se comenzaron a realizar en 2004, no habiéndose producido ninguna problemática digna de mención en el envío de los mismos, encontrándose en la actualidad cargada la información, pendiente de cruce informático.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 30,0% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 48,5% de las relativas a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 16,0% de la recaudación por ISD, el 42,1% del ITP y el 43,4% de AJD.

No se han producido novedades significativas en el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión de las Oficinas Liquidadoras durante el ejercicio 2004, existiendo acceso inmediato a la información relativa a su gestión.

Existen sistemas de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos y durante el ejercicio se ha mejorado el sistema de control de las Oficinas Liquidadoras, tal como se expone a continuación.

2. El control de las Oficinas Liquidadoras se realiza por una unidad específica para ello. Existe un plan de visitas anuales, viéndose todas ellas todos los años. Los informes realizados responden a un modelo uniforme, detallado, en el que figura la muestra de los expedientes visitados y al que se incorporan conclusiones con la valoración del funcionamiento de la oficina y las principales áreas de mejora. Además, se realizan visitas extraordinarias cuando se aprecia la existencia de alguna circunstancia relevante que justifique la excepcionalidad, como el incumplimiento de objetivos.

Como principales novedades en 2004 en los sistemas de control deben señalarse el empleo de medios informáticos para mejorar la selección de las muestras sobre las que se realizan las investigaciones. Igualmente, la especialización del personal que trabaja en la sección, asignando las distintas oficinas a un técnico de la misma. Con ello se consigue, además, un mejor seguimiento a través de la atención personalizada que se presta a cada Oficina.

Durante el ejercicio 2004 se han controlado, de manera especial, las deudas pendientes de notificar y las suspensiones y reposiciones a voluntaria.

En las visitas se ha comprobado una mejora sustancial en la grabación de documentos, la existencia de un cierto retraso en la recepción de las valoraciones y su incorporación al sistema informático, lo que ha motivado la revisión de las estadísticas anuales, tal como se indica en los apartados correspondientes del presente informe, retraso en la notificación de las deudas, lo que ha supuesto la exigencia a cada oficina de listados de deudas no notificadas para su revisión por la Sección de Oficinas Liquidadoras, y elevado número de incidencias en las anulaciones de las providencias de apremio, lo que ha motivado también un estudio de las causas de las suspensiones y, como consecuencia de ello, el pasar todas las deudas de OOLL de paralizadas a suspendidas en GATA.

La aplicación PROA, de aplicación en las Oficinas Liquidadoras, implica que los órganos de gestión tienen ya acceso, en tiempo real, a la información existente en las bases de datos de las Oficinas Liquidadoras de todos los expedientes gestionados por éstas y se ha normalizado y unificado el procedimiento de grabación de declaraciones, procesos de revisión y envío de “paralelas” y documentos cobratorios.

De acuerdo con el Convenio firmado con los Registradores en diciembre de 2002 se centraliza en la Dirección General de Tributos varias funciones, asignándolas en exclusiva a la misma. Entre ellas, las valoraciones, el apremio, la concesión de aplazamientos y fraccionamientos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos y, recientemente, las suspensiones y reposiciones a voluntaria.

El plan de objetivos a las Oficinas Liquidadoras como consecuencia de lo establecido en el nuevo convenio, continúa contribuyendo de manera relevante a la mejora en la actividad liquidadora de las mismas, a pesar de la existencia de algunas oficinas, tal como se ha señalado en el apartado correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que por dos años sucesivos no han percibido la prima por cumplimiento de objetivos.

3. En la Comunidad Autónoma de Madrid tan sólo subsisten tres expedientes pendientes de devolución de IVA a los registradores, como consecuencia de la repercusión del mismo sobre el importe facturado por Registradores de la Propiedad como liquidadores de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, debido a la prioridad que los órganos de la AEAT y de la Comunidad han dado a resolver esta cuestión.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras ó Liquidadoras.

1. Tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, el sistema establecido por la Comunidad de Madrid para la detección y control de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado se considera eficaz. La principal novedad en el sistema de gestión definido en dicho informe es que durante 2004 no fue el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales la unidad que tramitó los documentos contables necesarios para el envío de los fondos a las respectivas Comunidades, sino la Subdirección Económico-Financiera con lo que, en la actualidad, son dos los circuitos existentes para la tramitación de las incompetencias: gestión, en lo que hace referencia a las declaraciones y área económico-financiera en lo que se refiere al circuito financiero. La detección no se realiza en el momento de la presentación, sino que las liquidaciones se revisan en el Servicio de Liquidación, siendo los propios liquidadores de los impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales los que determinan la incompetencia de la Comunidad en base a la documentación y los datos que declaran los propios contribuyentes. Estos expedientes quedan marcados como "Incompetencia" en la aplicación informática y se procede el envío de los mismos al Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de Gestión Tributaria, que es la unidad encargada de elaborar las correspondientes resoluciones y de tramitar los documentos. Algo similar sucede con los expedientes que envían otras Comunidades Autónomas. Estos se dan de alta en la aplicación informática por la unidad de presentación de declaraciones tributarias y se envía copia de la autoliquidación al Servicio de Ingresos para que proceda a la aplicación del ingreso ó a la reclamación del mismo a la Comunidad Autónoma correspondiente. El servicio de ingresos depura periódicamente la información existente en la base de datos para la mejora en la aplicación de ingresos y control de las incompetencias.

El sistema definido se encuentra en vías de mejora con la creación de circuitos independientes para la tramitación de las incompetencias y las declaraciones competencia de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de disminuir los tiempos de tramitación de las declaraciones de competencia propia.

Durante el ejercicio 2004 se ha declarado incompetencia por la Comunidad de Madrid en 27.735 expedientes frente a los 18.087 del ejercicio anterior, correspondiendo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 24.456 expedientes y al impuesto de Sucesiones y Donaciones 279 expedientes. La declaración de incompetencia se produce en mayor medida en relación con las Comunidades de Castilla-La Mancha, Andalucía, Valencia y Castilla-León. Por parte de las Comunidades Autónomas se han enviado a la Comunidad de Madrid 2.497 documentos de incompetencia,

correspondiendo 1.756 a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 741 a Sucesiones y Donaciones.

El número de transferencias efectuadas y recibidas figura en el cuadro 114, ascendiendo, respectivamente, a 2.435 por un importe de 10.946 miles de euros y a 150 por un importe de 6.540 miles de euros, lo que, de acuerdo con los datos facilitados por la Comunidad Autónoma, supone un saldo negativo de 4.406 miles de euros, que aumenta en un 71,4% con relación al ejercicio anterior. Este incremento está en consonancia con el aumento de los flujos que constan como enviados y recibidos en el ejercicio, que se incrementan en un 122,0% y un 177,1%, respectivamente, con relación a 2003.

Se dispone de los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de la cuenta contable única dónde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. En general, cuando se producen requerimientos, el sistema funciona dentro de los plazos previstos, salvo en los casos de dificultad de identificación de las autoliquidaciones. A fecha de la Visita, existían 14 ingresos por valor de 29.708 euros pendientes de identificar las correspondientes autoliquidaciones.

Según los responsables de la Comunidad, son precisamente los problemas de identificación de la correspondencia entre los datos de las transferencias y los de las autoliquidaciones los que dificultan el mejor y más ágil funcionamiento de los procedimientos de control de las transferencias entre Comunidades.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Por parte de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid se han dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la misma.

El número de las reclamaciones económico administrativas presentadas ante la propia Comunidad como órgano que dictó el acto reclamado fue de 1.807, no habiéndose anulado el acto impugnado total o parcialmente en ninguno de los casos.

En la Dirección General de Tributos existe una unidad de Comunicación con los Tribunales, encargada de coordinar la remisión de expedientes y que centraliza todos los envíos en ambas direcciones.

En estos momentos se encuentra en estudio la remisión informática de los mismos, para lo que se ha puesto en marcha un sistema que permite escanear toda la documentación que integra los expedientes con la finalidad de mejorar los sistemas de

comunicación definidos en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad de Madrid mediante Resolución de 17 de septiembre de 2003 de la Subsecretaría de Hacienda, por el que se dispone la cesión recíproca de datos relacionados con las reclamaciones económico-administrativas.

Dicho Convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre el Ministerio de Hacienda (a través del Tribunal Económico-Administrativo Central) y la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Tributos, con el objeto de conocer el estado de tramitación, resolución y ejecución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra actos administrativos dictados por órganos de la Comunidad de Madrid, en materia de tributos cedidos. El Convenio detalla la información a ceder, el control y seguridad de los datos suministrados y arbitra un sistema de solución de conflictos a través de una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

2. El número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio 2004 (cuadros nºs. 65 y 66) fue de 3.036, mientras que en el ejercicio 2003 fue de 3.890. Una de las causas de disminución es la no presentación de reclamaciones por parte de la Comunidad en relación con la repercusión del IVA por parte de los Registradores de la Propiedad.

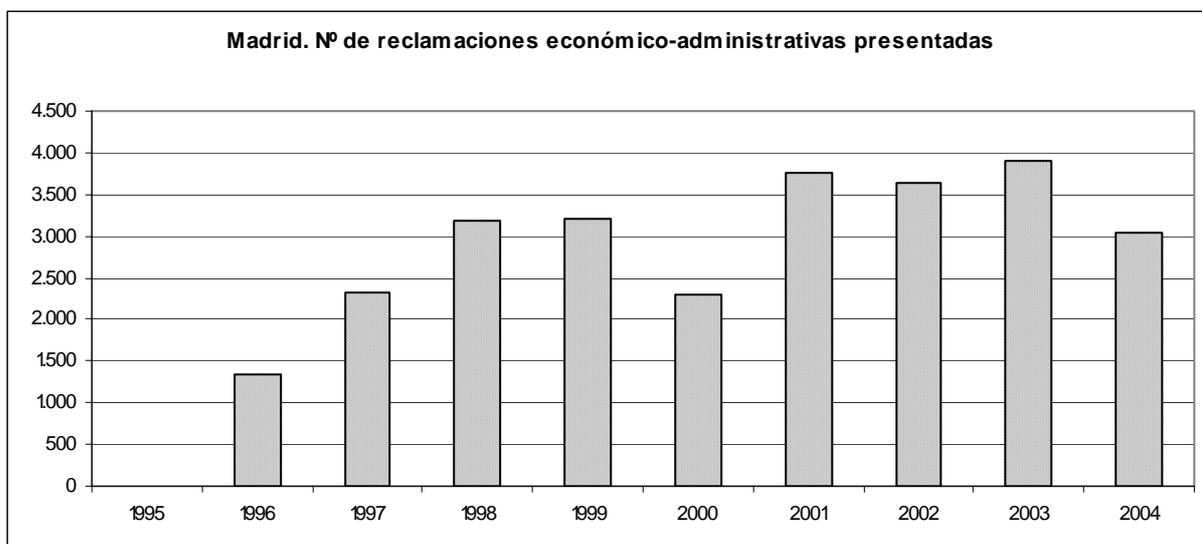
Por conceptos, 1.700 correspondían al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un descenso del 15,5% respecto al ejercicio anterior y 1.026 al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un descenso del 36,8% respecto a las entradas en 2003. Por actos del procedimiento recaudatorio fueron interpuestas 193 reclamaciones, 71 por el Impuesto sobre el Patrimonio, y 38 por la Tasa sobre el Juego, confirmándose la disminución de la presentación de reclamaciones por este impuesto observada en ejercicios anteriores.

De manera similar, ha disminuido el porcentaje de reclamaciones estimadas por el Tribunal, con un porcentaje de estimación del 61,4% frente al 68,3% del ejercicio anterior.

El cuadro adjunto refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas en la Comunidad de Madrid, desde la asunción de la gestión de las competencias en materia de tributos cedidos, observándose una tendencia creciente hasta el año 2000, año en el que se produce una disminución en las reclamaciones presentadas. A partir de ese año, continúa la tendencia creciente en la presentación de reclamaciones ante el TEAR, si bien se aprecia una cierta estabilización, en la que destaca la ligera disminución comentada de 2004.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Madrid	0	1.345	2.331	3.186	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036
Total	0	1.345	2.331	3.186	3.207	2.307	3.761	3.631	3.890	3.036



La disminución producida en 2002 obedece al cambio en el sistema de valoraciones realizado por la Comunidad respecto al seguido hasta entonces (el mismo de la Agencia Tributaria). La posterior elevación y estancamiento, encuentra su justificación fundamental en el incremento de las declaraciones presentadas.

3. Los principales criterios del TEAR y de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en relación con las estimaciones de las reclamaciones y recursos son la falta de motivación individualizada de las valoraciones y, en mucha menor medida, la prescripción, exenciones, reducción del 95% en vivienda habitual y discrepancias en la tributación por IVA-ITP.

El principal motivo de estimación por el TEAR de Madrid es la falta de motivación individualizada de las valoraciones, siguiendo la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso. Así, a título de ejemplo, en la Resolución de 30 de marzo de 2005, el TEAR afirma que la valoración, realizada conforme a lo previsto en el apartado d) del artículo 52 de la Ley General Tributaria (dictamen de peritos de la Administración), incurre en el mismo error que las llevadas a cabo en modelos de comprobación anteriores al aplicar pautas de valoración estereotipadas y en serie, por lo que la motivación debe considerarse insuficiente al no

contener los datos necesarios para que los interesados decidan si dan su conformidad o no a la valoración realizada.

Sobre esta misma cuestión, el Tribunal Económico-Administrativo Central, en Resolución de 2 de abril de 2003 afirma que "... a los tribunales económico-administrativos les está vedado entrar a conocer los aspectos técnicos de las valoraciones y sólo cabe contemplar si la tasación cumple las formalidades legalmente exigidas, siendo la más relevante la motivación, que en este caso se cumple, pues el técnico emite informes en los que razona el método utilizado, los criterios seguidos para valorar y las fuentes origen de los módulos aplicados... debiendo además advertirse que la inspección ocular, que por otra parte se ignora si se ha realizado, salvo casos particulares o de especial complejidad, no es una exigencia necesaria para realizar tasaciones, máxime cuando se han realizado previamente estudios pormenorizados del mercado inmobiliario de la zona. En consecuencia, para solucionar discrepancias en torno al resultado final de la valoración o los criterios seguidos por el técnico, la vía idónea es la tasación pericial contradictoria".

Por su parte, en relación con la motivación de las valoraciones es criterio del TSJ de Madrid exigir que éstas sean individuales y subjetivas siendo indispensable la consideración de los elementos que concurren en el inmueble de que se trate. Por otra parte, en tanto que la Administración considere dictámenes periciales las comprobaciones de valores practicadas, son exigibles a éstas los requisitos que para dichos dictámenes contempla el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil entre los que se encuentra el reconocimiento pericial del inmueble.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. Tanto la información numérica contenida en este epígrafe, como la existente en los cuadros estadísticos del anexo en relación con la Tasa sobre el Juego, procede de los informes suministrados por la aplicación de Gestión Tributaria de Juego (GTJU) respecto a las liquidaciones presentadas por Casinos de Juego y a los ingresos por autoliquidaciones de máquinas recreativas, los diarios de ventas por operador de Bingo y Bingo Simultáneo, y el resumen de autoliquidaciones contabilizadas por oficina gestora en el caso de la Tasa fiscal que grava rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Como consecuencia de la Visita fueron corregidos pequeños errores de transcripción en los datos relativos al importe de las liquidaciones procedentes de la Tasa sobre rifas, tómbolas y apuestas.

2. La disposición transitoria única de la Ley 30/2002, de 1 de julio, reguladora del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad de Madrid, establece que, con el

alcance y condiciones establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, la cesión efectiva del Impuesto sobre el Patrimonio y de los tributos sobre el juego surte efectos desde el 1 de enero de 2002, si bien las funciones inherentes a su gestión continuarán siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto no se haya procedido al traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

El Real Decreto 601/2003, de 23 mayo, aprueba el Acuerdo de 5 de mayo de 2003 de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, estableciendo como fecha de efectividad de las delegaciones y transferencias el día 1 de junio de 2003.

En relación con el desarrollo normativo realizado durante 2004 en el ámbito de la gestión administrativa del juego, cabe mencionar el Decreto 32/2004, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo Parcial de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Madrid, el Decreto 105/2004, de 24 de junio, Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar, y la Orden de 25 de junio de 2004 por la que se establecen las normas de gestión, liquidación y recaudación de las tarifas de la Tasa por Servicios Administrativos de Ordenación y Gestión del Juego.

En lo que se refiere a la gestión tributaria específica de los tributos cedidos, destacan las normas dictadas respecto al juego del Bingo simultáneo:

- Orden de 20 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica el texto que debe figurar en el anverso y reverso de los cartones utilizados en el juego del bingo y en el juego del bingo simultáneo.
- Orden de 28 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos que gravan el juego del bingo simultáneo en la Comunidad de Madrid y se aprueban los correspondientes modelos de autoliquidación.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

- a) Casinos de juego (cuadro nº 61).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2004 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 36.960 miles de euros. El importe de las dos declaraciones trimestrales presentadas en 2003, con posterioridad a la fecha del traspaso de competencias en la Comunidad Autónoma, ascendió a 17.757 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo a finales de 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 74, habiendo estado 78 operativas durante el ejercicio, el mismo número que en el ejercicio anterior. Durante el ejercicio fueron vendidos 413.411 miles de cartones, frente a 412.318 miles de cartones en 2003, y la recaudación supuso 164.303 miles de euros frente a los 166.377 miles de euros del ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones censadas para la explotación de máquinas recreativas a fecha fin de ejercicio han aumentado desde las 29.919 del año anterior, hasta las 30.291 censadas a fecha fin de 2004, lo que supone un incremento del 1,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en la Comunidad fue de 113.691, por importe de 102.210 miles de euros, mientras que las entradas en 2003 con posterioridad a la fecha del traspaso de competencias, -trimestres 2º, 3º y 4º- fueron 86.155 por un total de 77.777 miles de euros.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio, fueron autorizados 70 expedientes de combinaciones aleatorias efectuándose 66 declaraciones por un importe global de 78 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Únicamente consta la interposición de 13 recursos en relación con la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio 2004, frente a los 43 entrados en 2003. El índice de actividad en su resolución ascendió al 95,2 por ciento y el de demora se situó en 0,6 meses, ratios que mejoran respecto a los obtenidos en 2003, año en el índice de actividad fue el 81,4 por ciento y el de demora 2,7 meses.

4. La asunción de la gestión de la tasa del juego supuso la informatización de la gestión de la tasa fiscal sobre máquinas ó aparatos automáticos y del impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados, mediante la presentación telemática de las declaraciones tributarias. El sistema permite el cálculo de la autoliquidación, la elaboración de la misma, el pago telemático ó presencial, la solicitud de aplazamiento de la deuda tributaria y la presentación telemática de la declaración, simplificando de manera notoria el proceso de gestión de estos tributos.

El control en vía de gestión de las autoliquidaciones se organiza a través del Censo de Máquinas autorizadas existente en la aplicación informática GAME, operativa en la Dirección

General de Gestión y Ordenación del Juego, e interconectada con la aplicación GTJU de la Dirección General de Tributos. La transmisión de la información respecto a altas, bajas y modificaciones se realiza en tiempo real, permitiendo la actualización permanente de los ficheros.

Independientemente del medio utilizado para su ingreso, todas las autoliquidaciones son presentadas y grabadas en los propios servicios centrales de la Comunidad, evitando los errores o retardos que suelen producirse por la grabación del cuerpo de aquellas en las entidades colaboradoras.

De acuerdo con las manifestaciones de la responsable del área, una vez finalizado el plazo de presentación se abre un periodo de audiencia al interesado respecto a las máquinas censadas sobre las que no consta el pago de la Tasa, plazo que las empresas operadoras utilizan para efectuar su ingreso.

5. Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996 por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2004 fueron resueltos un total de 5 expedientes por un importe de 460.434 euros, encontrándose 8 expedientes pendientes a fecha fin de ejercicio.

Por lo que hace a las devoluciones producidas en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 1998, que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, los 10 expedientes resueltos, significaron una devolución total de 322.464 euros, encontrándose pendientes de tramitación, a fecha fin de 2004, 10 expedientes.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. La campaña de Renta 2003 en la Comunidad de Madrid ha presentado una importante novedad respecto a las campañas anteriores: la posibilidad de solicitar un borrador de declaración a la AEAT y de modificar y confirmar el borrador recibido.

La colaboración de la Comunidad con la AEAT en el desarrollo de la Campaña de Renta 2003, que ha supuesto la existencia de un Convenio con la AEAT para la presentación de declaraciones por Internet, se ha producido en tres aspectos que indicamos a continuación:

- Campaña de Devolución Rápida. Desarrollada del 1 al 31 de marzo de 2004, sirvió para atender a todos aquellos contribuyentes que no estando obligados a

presentar declaración, querían solicitar la devolución que, en su caso, les correspondiese.

- Campaña destinada a la solicitud, modificación y confirmación de borradores de declaración. Desarrollada, de manera simultánea con los otros dos ámbitos de actuación, y continuamente desde el 1 de marzo hasta el 1 de julio de 2004, se destinó a la atención de aquellos contribuyentes que deseaban obtener el borrador de declaración o bien, desde que se habilitó esta posibilidad, modificar o confirmar el remitido por la AEAT.
- Campaña general del impuesto. Desarrollada del 3 de mayo hasta el 1 de julio, y en la que se atendió a todos los contribuyentes que desearon confeccionar y, en su caso, presentar su declaración.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado una intensa labor publicitaria, tanto de la campaña Renta 2003, como de la colaboración en el desarrollo de la misma con la AEAT y con la Federación de Municipios de Madrid. En este sentido:

- Se insertó dentro de la página Web de la Comunidad de Madrid, información detallada y específica sobre el desarrollo de la Campaña, con un link de conexión a la página Web de la AEAT.
- También se contó durante toda la Campaña Renta 2003 con un teléfono de información que atendió las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones relacionadas con el impuesto.
- Finalmente, se distribuyeron, en todos los locales y centros donde se prestó el servicio carteles informativos, con detalle de los teléfonos de información y cita previa y con información sobre la prestación del citado servicio.

La AEAT gestionó y suministró información a la Comunidad de Madrid de las citas previas concertadas por todos aquellos contribuyentes que acudieron a sus centros, de acuerdo con los intervalos de tiempo solicitados por la Comunidad de Madrid para la atención de cada cita.

A su vez, la Comunidad de Madrid presentó, por vía telemática –Internet- todas aquellas declaraciones, solicitudes de devolución y comunicaciones adicionales que fueron interesadas por los contribuyentes, así como las solicitudes de borrador, modificaciones y confirmaciones de los mismos que se solicitaron.

Los datos correspondientes a la campaña de devolución rápida son los siguientes: Un total de 2.392 personas atendidas, 6 municipios participantes, 7 centros instalados y 8

asesores utilizados, 1.462 modelos confeccionados (205 a través de Internet); 452 modelos 105 confeccionados (62 presentados a través de Internet) y 1.581 solicitudes de información.

Previo al inicio de la Campaña se impartió, por parte de la AEAT un curso teórico práctico de una jornada de duración, en aulas de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el día 27 de febrero de 2004.

El horario de atención a los contribuyentes durante esta campaña fue de 9 a 14 horas, de lunes a viernes no festivos.

Las citas a los contribuyentes se concedieron cada 15 minutos. No obstante, más de la mitad de las personas atendidas, lo fueron sin que hubiesen solicitado cita previa.

La colaboración en la campaña destinada a la solicitud, rectificación y confirmación de borradores de declaración, ha sido llevada a cabo por primera vez, ya que el ejercicio anterior, en que se implantó esta modalidad, la Comunidad de Madrid no participó. Los resultados de esta modalidad de la campaña han sido los siguientes: 27 municipios participantes; 36 centros instalados y 71 asesores utilizados, 48 solicitudes de borrador, 541 rectificaciones y 536 confirmaciones de borrador. Además, se contestó a 1.040 peticiones de información.

Por último, y en relación con la campaña general, debe señalarse que se confeccionaron 67.486 declaraciones (un 5,4% más que en el ejercicio anterior), habiéndose presentado 14.620 por Internet. El número de municipios participantes fue de 27 con un total de 36 centros instalados y 71 asesores utilizados. El número de consultas atendidas fue de 4.016.

Previo al inicio de la Campaña se impartió, por parte de la AEAT un curso teórico-práctico de 35 horas de duración, en locales de la empresa que prestó efectivamente el servicio, durante los días 21 a 29 de abril de 2004.

El horario de atención a los contribuyentes durante esta campaña fue de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, de lunes a viernes no festivos. No obstante, en los centros de Madrid capital y en el de Torrejón de Ardoz, el horario por la tarde fue de 16 a 18 horas.

Las citas a los contribuyentes se concedieron cada 15 minutos.

No se ha contemplado la posibilidad de acuerdos con las Oficinas Liquidadoras para extender el ámbito de actuación. No se ha utilizado el sistema de presentación por Intranet por considerar la Comunidad inadecuada la definición de perfiles de usuario.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid firmó un convenio con la Federación de Municipios de Madrid para el desarrollo de la campaña de renta 2003. El total de municipios incorporados fue de 27, dos más que en el ejercicio anterior.

La colaboración prestada debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de la atención al ciudadano como de la colaboración entre Administraciones.

2.1.9 Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad de Madrid ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año pasado, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid establece para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración comprenderá las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido publicada pues, en estos momentos, se está estudiando con la AEAT la existencia de un modelo único para todo el territorio español.

Por este motivo, la AEAT tampoco ha remitido a la Comunidad de Madrid la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.

El tipo de gravamen de este Impuesto autonómico para 2004 se regula en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la Comunidad de Madrid.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos correspondientes a la gestión realizada por la Subdirección General de Valoraciones durante el ejercicio 2004, incluidos en los Cuadros nºs 67 a 72 del anexo estadístico del presente Informe, se corresponden con los facilitados por ésta de acuerdo con los partes y estados de seguimiento de actuaciones obtenidos de la aplicación informática para la gestión de los expedientes de valoración de bienes inmuebles "VALBI", operativa en la Subdirección.

Esta aplicación no discrimina entre "primeras valoraciones" y las derivadas de recursos de reposición o de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso, por lo que los datos que figuran en los cuadros nºs 69 y 72 se refieren, únicamente, a las actuaciones desarrolladas en relación con las valoraciones de otros bienes y derechos, facilitados por la Subdirección General de Inspección de Tributos.

2. El análisis del proceso de gestión de las valoraciones, (Cuadros nº: 67 y 68) puede resumirse en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	13.334	40.716	44.112	9.938
	2004	9.938	37.779	38.730	8.987
	Facultativas	9.039	37.239	38.152	8.126
	Inspectoras	899	540	578	861
	Variación %	-25,5	-7,2	-12,2	-9,6

La gestión realizada continúa la tendencia de ejercicios anteriores de disminución de los pendientes, gracias al despacho de más expedientes de los entrados, a lo que contribuye de manera significativa la existencia de objetivos en el área. Durante el año 2004, a pesar de incrementarse el número de declaraciones presentadas por el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y por el Impuesto sobre Sucesiones, continuó la tendencia de disminución del número de entradas respecto a años anteriores, como consecuencia de la aceptación mayoritaria de los valores mínimos de referencia, de una más amplia utilización de las tablas de valores situadas en Internet y de la potenciación de la utilización de la valoración previa a que se hará referencia con posterioridad, que han dado lugar a la reducción de los expedientes pendientes a fecha fin de ejercicio en un 9,6% respecto al ejercicio 2003.

Por lo que hace a las unidades facultativas los índices de gestión se han mantenido en términos similares a los del ejercicio anterior, índice de actividad del 82,4%, (82,9% en 2003) y demora de 2,6 meses, frente al de 2,5 meses en el ejercicio precedente.

En la valoración de “otros bienes y derechos” por las unidades inspectoras, el índice de actividad mejoró desde el 31,7% de 2003 hasta el 40,2% en 2004, disminuyendo la demora de 25,9 meses a 17,9 meses en 2004.

3. En las valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, (cuadro nº 70), el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 4.900.241 miles de euros, un 71,4% (78,7% en 2003). Esta disminución porcentual obedece al ajuste a la realidad de los mercados, tratando de evitar la aplicación de valores puntuales superiores a la media, con la finalidad de impedir sobrevaloraciones de los bienes inmuebles. En este sentido, debe señalarse que en los últimos años la tendencia de los valores según los libros de la Comunidad de Madrid muestra una clara desaceleración respecto a la tendencia de los valores de mercado del Ministerio de Fomento.

Las 19.933 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 48,0% sobre el valor declarado (34,1% en 2003), que supone un importe de 273.223 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 174.553 miles de euros, 63,2% (35,7% en 2003). La mejora en los resultados obedece a una intensificación en los criterios de valoración a precios de mercado de los bienes de las sociedades y a una mejora en el rendimiento de la aplicación de valoración.

4. No se han producido modificaciones significativas en el sistema de valoración utilizado por los órganos de valoración de la Comunidad. El sistema, como se detalla con mayor concreción en el informe del año anterior, se sustenta en el denominado “Valor mínimo de referencia” que es el valor por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable que se hubiera realizado una compraventa, por lo que si se declara por debajo del mismo, se iniciaría un expediente de comprobación.

Se continuó con la elaboración de los libros de valores de referencia, de tal manera que en 2004 se publicaron los libros de valores individualizados de locales comerciales, con lo que en la actualidad se encuentran publicados los libros de vivienda colectiva de Madrid capital y el de municipios; el libro de plazas de garaje de Madrid capital y el de municipios; el de vivienda unifamiliar de Madrid y el de municipios, el libro de naves industriales y el de locales comerciales en edificios mixtos.

Como también se indicaba en el informe del año anterior, todos los años se actualiza el estudio de mercado inicial para cada tipo de edificios por los técnicos de zona, de manera que se avanza en lo que se denomina valor de mercado consolidado, es decir, aquel valor que elimina los aspectos puramente coyunturales del valor y que justifica, tal como se señala en el punto tres de este apartado, la disminución del incremento de valor producido en 2004 respecto a 2003.

La organización del área está establecida a partir de un coordinador de área y dos servicios: valoración y estudios, de tal manera que está asignado un técnico por distrito de Madrid y un técnico para las Oficinas Liquidadoras.

Los objetivos del sistema de valoración son dar seguridad jurídica y garantías al contribuyente, que sea comprensible y que tenga una metodología explicable. Es importante señalar que la metodología de valoración de bienes inmuebles es un documento público, que debe ser seguido por todos los técnicos y que cualquier interesado puede consultar, en particular, en los trámites de audiencia al interesado.

Es precisamente a través del trámite de audiencia al interesado dónde se pretende dar cabida a la incorporación de las peculiaridades de los edificios en aquellos casos en que por su especificidad, no haber aplicado bien los criterios de las tablas ó por no haber utilizado el contribuyente la posibilidad de solicitar una valoración previa, deban ser aquellas tenidas en cuenta.

La aplicación de gestión incorpora un módulo dónde se introducen los datos de los bienes y se obtiene el valor mínimo de referencia, de tal manera que si no se ha declarado ese valor, se envía a valoración para su comprobación. Este sistema informático no existe en las Oficinas Liquidadoras, por lo que, si bien todas ellas disponen de los medios para comprobar el valor, se produce un mayor envío proporcional de expedientes de gestión a valoración desde las mismas.

Las valoraciones de bienes que no son inmuebles se realizan de forma general por el Área de Inspección de la Dirección General de Tributos.

5. La Comunidad de Madrid ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la nueva Ley General Tributaria a efectos de dar efectos vinculantes a la valoración durante el período de tres meses establecido en la misma al incorporar al documento de valoración previa anterior un cajetín con los datos de la fecha de la notificación del valor. Durante el ejercicio 2003 se realizaron 37.562 valoraciones previas, una cifra similar a la del ejercicio anterior (38.851), si bien hay que señalar que en 2004 se incorporó al sistema de valoraciones el módulo de valoración por técnico, por lo que la cifra no es totalmente comparable, ya que con anterioridad cada valoración computaba como un expediente y

ahora si existen varias valoraciones en un expediente, sólo computa el número de estos. Las valoraciones previas se realizan de manera centralizada en la Oficina Gestora.

No existe un sistema de control específico de las valoraciones previas a efectos de comprobar su declaración posterior, si bien al estar completamente informatizado el sistema y conservarse el histórico de valoraciones es posible realizar el cruce de la información.

No se acredita la titularidad del solicitante en las solicitudes de valoraciones previas, ya que se manifiesta que la redacción de la normativa es ambigua, al no precisar qué se entiende por interesado. En cualquier caso, la propia forma de valorar, transparente a través de Internet, con los libros publicados, permite a cualquier persona conocer los datos del valor de tablas de un determinado bien inmueble, por lo que si bien cabría solicitar los datos identificativos, la no existencia de esta práctica se estima no constituye un problema de especial relevancia.

La Comunidad de Madrid tiene establecida en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, una tasa por la emisión del informe de valoración previo, cuyo hecho imponible lo constituye la emisión, a petición del interesado de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión. Se encuentra exenta la emisión de informes cuando se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros.

6. Como ya se ha mencionado, la aplicación informática "VALBI", operativa en el Área de Valoraciones, no discrimina entre los expedientes entrados a valoración según su origen, por lo que la información contenida tanto en este punto como en el número 7 siguiente se refiere, únicamente, a las actuaciones desarrolladas por las unidades de inspección en relación con las "segundas valoraciones" de bienes muebles y de otros derechos.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio en relación con estos bienes, fueron interpuestos ante la Comunidad Autónoma 3 recursos de reposición. El índice de actividad alcanzado en la resolución de esos expedientes se situó en el 50,0% y la demora en 12,0 meses, ratios en todo caso poco representativos dado el reducido volumen recursos interpuestos.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 72) se situó en el 64,6% y la demora en 6,6 meses, mejorando respecto a los índices alcanzados en 2003, 51,5% y 11,3 meses, respectivamente.

Los motivos fundamentales de reclamación en este ámbito son por falta de motivación en las valoraciones. Se trata en general de reclamaciones en las que no se alega ningún

aspecto concreto de antigüedad, estado de conservación, sino generales sobre la falta de motivación. Los recursos con aspectos concretos son tenidos en cuenta por los propios órganos de valoración, en especial a través del trámite de audiencia previa. También se producen, pero de una manera no significativa, reclamaciones por prescripción, alegando exenciones y por no aplicación del 95 % de reducción por vivienda habitual.

Como se señala en el apartado 2.1.6, el sentido de las resoluciones es estimatorio en un porcentaje elevado, si bien con tendencia descendente, debiendo señalarse lo contradictorio de esta situación con un sistema como el descrito, que goza de una aceptación mayoritaria de los contribuyentes. No obstante, durante el ejercicio 2004 disminuyó el número de reclamaciones estimadas en los Tribunales Económico-Administrativos a un 61,4% de las resueltas como consecuencia, entre otros motivos, de la desaparición de los recursos interpuestos por la Comunidad por la repercusión del IVA por parte de los Registradores de la Propiedad.

En cualquier caso, durante 2004 la Comunidad ha modificado el modelo para segunda valoración ante un fallo del TEAR, con la finalidad de adaptarlo lo más ajustadamente posible a los criterios de los tribunales. Es posible, en la línea de mejora emprendida, la incorporación a los modelos de fotos y planos con el estado del edificio, en aquellos casos en que se estima necesario para una mejor justificación de la valoración. Con estas medidas se ha mejorado sustancialmente, a juicio de la Inspectora que suscribe, la motivación de las nuevas valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos al presente apartado: seguimiento de actas instruidas y liquidadas, gestión de recursos, expedientes sancionadores incoados y liquidados, así como las diligencias de colaboración recibidas, fue efectuada mediante la revisión de la información contenida en las bases de datos PARADOX, operativas a efectos del seguimiento de la gestión desarrollada por la Subdirección General de Inspección de Tributos.

La información correspondiente a las actuaciones de liquidación de las actas instruidas por la Inspección del Estado, procedentes de la Delegación Especial de la AEAT en Madrid y de la Oficina Nacional de Inspección (ONI), se incluyen de acuerdo con la fecha de incoación del acta, independientemente de la de su recepción en los servicios de la Comunidad Autónoma.

Las cifras referentes a las diligencias de colaboración remitidas a la AEAT proceden del recuento manual de las mismas.

Durante la Visita se efectuaron correcciones en los datos recibidos al objeto de subsanar puntuales errores de transcripción en los importes de los expedientes sancionadores instruidos y en los procesos de liquidación de las actas por la Oficina Técnica.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2004, (cuadro nº 73), ascendió a 494, por un importe total de 47.023 miles de euros. En el año 2003 fueron incoadas 403 actas por un monto total de 41.266 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,6% en el número y del 14,0% en la cuota tributaria. Como causas de este aumento debe señalarse la incorporación de siete nuevos subinspectores procedentes de la AEAT. El incremento de actuaciones no es proporcional como consecuencia del período de rodaje de la nueva plantilla y de lo aleatorio de las cuotas descubiertas en estos impuestos.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2004 (cuadro nº 76), se situó en 95 miles de euros, lo que supone una disminución del 6,9% respecto a los 102 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 47.023 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,3% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que aumenta ligeramente, un 1,5%, con relación a 2003.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 393 actas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con un importe total de 41.943 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 19,8% respecto a las levantadas durante 2003 y del 75,2% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 107 miles de euros, superior en un 46,6% a la obtenida en 2003; y su participación en la recaudación del impuesto, 9,8% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 52,4%.

Las actas instruidas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 2004 fueron 85 y el montante total 5.020 miles de euros, con un aumento del 14,9% en su número y una disminución del 70,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 59 miles de euros (cuadro núm. 79), un 74,7% inferior al alcanzado en 2003, constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 74,8% inferior al obtenido en 2003. La disminución en los ratios relativos a este impuesto se deriva de la formalización durante el ejercicio precedente de actas con deudas excepcionalmente elevadas, no debiéndose, por tanto, a una reducción la actividad inspectora, que ha incrementado el número de actuaciones finalizadas.

Por último, fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 16 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 60 miles de euros. Debe destacarse este hecho, por cuanto que es el primer ejercicio en el que incoan expedientes por este impuesto por los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid.

No se registraron actuaciones en relación con la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 335 actas de conformidad con una deuda tributaria de 19.283 miles de euros, 137 de disconformidad, cuya cuantía ascendió a 27.740 miles de euros, y 22 actas de comprobado y conforme. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 67,8%, 27,7%, y 4,5%; respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 41,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 59,0% restante.

Como causas específicas del aumento de las actas de disconformidad, deben señalarse que parte de las mismas proceden de las valoraciones en el Impuesto sobre Sucesiones, así como también de los criterios de los Tribunales en materia de concesiones administrativas, lo que está motivando el cambio de estrategia de los servicios de inspección hacia estrategias de cumplimiento voluntario, entre las que se enmarca la creación de un equipo de inspección que estudie los principales motivos de fraude (fundamentalmente, en el área inmobiliaria), con la finalidad de detectar de manera rápida mecanismos de fraude y establecer sistemas de atajar su expansión. Así se actuó, por ejemplo, con las valoraciones de declaración de obra nueva y división horizontal, con un valor declarado inferior al real.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 75), se materializó en 70 actas: 33 de conformidad, con una deuda total de 138 miles de euros; 7 de disconformidad, por 59 miles de euros; y 30 de comprobado y conforme, que constituyen el 81,4% de las actas y el 76,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario. Estas cifras suponen una disminución respecto al ejercicio anterior en el que se incoaron por los servicios de la AEAT 158 actas por este impuesto.

La nueva Ley General Tributaria crea las actas con acuerdo en el artículo 155 de la misma. Durante el ejercicio 2004 no se suscribió ninguna acta de este tipo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

3. Del total de actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 82), 578 instruidas en el ejercicio y 84 pendientes a 1 de enero; fueron liquidadas 569, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 93 actas. A pesar del aumento de disconformidades, el índice de actividad se situó en el 86,0%, ligeramente superior al del ejercicio anterior que fue del 84,5%, motivado por el refuerzo temporal de la Oficina Técnica.

Respecto a las 569 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes. Los principales motivos de rectificación fueron errores en la valoración, no suficientemente justificada y, ocasionalmente, intereses de demora eliminados por haber sido aplicados en el tiempo de duración de conflictos jurisdiccionales en la determinación de las herencias.

No se ha detectado ningún acta prescrita.

4. Los efectivos destinados a la actividad inspectora, personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses del año de adscripción efectiva a las tareas de inspección, ascendieron a 11,5 "Inspectores normalizados", cifra superior en un 30,7% a los 8,8 del año 2003.

El número de actas por "Inspector normalizado" en 2004 (cuadro nº 74) fue de 43,0 y el importe, 4.089 miles de euros, lo que supone una disminución del 6,1% en el número, y del 12,8% en el importe respecto a los ratios alcanzados en el ejercicio anterior, 45,8 actas y 4.689 miles de euros por "Inspector normalizado", respectivamente, por los motivos señalados con anterioridad.

5. Como en años anteriores, los servicios de inspección de la Dirección General de Tributos planifican su trabajo a partir del Plan de Inspección que, al igual que el año anterior se fundamenta en dos objetivos fundamentales: organizar y optimizar el trabajo a desarrollar por el personal del Área de Inspección y garantizar los derechos de los contribuyentes a

inspeccionar. Se considera como elemento fundamental del trabajo planificado la colaboración con otros Organismos a fin de realizar, de forma coordinada, el intercambio de información con trascendencia tributaria. El Plan define las áreas de mayor riesgo fiscal y establece los criterios de selección fijando, asimismo, objetivos cuantitativos. Por primera vez, tras la asunción de las competencias de gestión en el impuesto, introduce como área de riesgo la comprobación del Impuesto sobre Patrimonio.

Los principales motivos de baja de los contribuyentes son la falta de fiabilidad de alguno de los datos utilizados en la selección, fundamentalmente, en los de cruces informáticos procedentes del Departamento de Informática Tributaria, supuestos de renuncia a la exención de IVA incluidos en plan, no citados y en los que no procede la tributación por coordinación IVA-ITP y, ocasionalmente, tres supuestos de no residentes a los que no fue posible notificar la liquidación derivada de la herencia.

Los objetivos casi se han alcanzado en 2004 en número de actas y en valor medio, siendo ligeramente inferior el cumplimiento del objetivo de deuda por las razones aducidas de aleatoriedad en impuestos de devengo ocasional como los que son objeto de comprobación por parte de la Comunidad. El grado de cumplimiento ha sido superior en Sucesiones que en Transmisiones, con cumplimiento en algunos objetivos superior al 100%. No obstante, debe señalarse que, a juicio de la inspectora que suscribe, los objetivos del 2004 tal vez fueran difíciles de cumplir a la vista de la evolución histórica de los resultados obtenidos. Se realiza un seguimiento mensual del plan y de su cumplimiento por actuario, obteniéndose listados de pendientes por actuario, a efectos de su análisis.

6. La colaboración con el área de gestión se estima positiva, pues por esta área se envían los expedientes que superan una cierta cuantía, así como los que cumplen determinados requisitos: empresas familiares, etc... La colaboración con el Ayuntamiento de Madrid se encuentra en fase de estudio para su formalización a través de la firma de un Convenio de colaboración, se realiza un muestreo de los protocolos notariales con las presentaciones realizadas (en estos momentos se dispone de los datos presentados por los notarios de manera telemática) y se utiliza el CLASE de inspección, reelaborado en base a criterios conjuntos del Departamento de Informática Tributaria y de la Dirección General de Tributos.

7. Consta la recepción durante el ejercicio de un total de 97 diligencias enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección.

Por su parte, los Servicios de Inspección de la Comunidad remitieron 10 diligencias a la Administración del Estado de acuerdo con el apartado tercero del mencionado artículo.

Las actuaciones finalizadas durante el ejercicio y desarrolladas como consecuencia de la recepción de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado se incluyen en el siguiente cuadro:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	0	0	0,0
SUCESIONES	0	0	0,0
TP y AJD	11	961,53	19,2
JUEGO	0	0	0,0
TOTAL	11	961,53	2,0

(*) Porcentaje en **importe** respecto del **total de actas incoadas** por la Comunidad en 2004

8. Durante el ejercicio 2004, (Cuadros núms. 84 a 88), fueron interpuestos 45 recursos ante las Oficinas Técnicas frente a los 38 entrados en 2003. Del total, 25 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 13 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 7 al Impuesto sobre el Patrimonio. Los motivos fundamentales fueron, además de los correspondientes a valoraciones, la reducción del 95% de empresa familiar en el Impuesto de Sucesiones.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 54,5%, y la demora en 10,0 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 30 recursos pendientes de tramitación.

9. En el año 2004, (Cuadros núms. 90 a 95), fueron instruidos 100 expedientes sancionadores por importe de 1.655 miles de euros, lo que supone un incremento del 81,8% en el número y del 270,2% en el importe, respecto al ejercicio. Como causa fundamental, debe señalarse el mayor número de actas realizadas a contribuyentes que no habían presentado declaración.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 29 expedientes por valor de 842 miles de euros; 20 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 639 miles de euros, 1 por la Tasa sobre el juego por 66 miles de pesetas y 1 derivado de las actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 111 por un total de 1.293 miles de euros.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de Inspección de la AEAT (Cuadro nº 92) fueron instruidos 49 expedientes por importe de 104 miles de euros y liquidados 53 por valor de 84 miles de euros.

En el momento de la visita se había realizado el diseño funcional de la aplicación del sistema de información para el plan de inspección y para el control de los envíos de documentos para informe.

La aplicación del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT no ha planteado una problemática especial a los servicios de inspección de la Comunidad.

En el procedimiento inspector se informa previamente al inicio de actuaciones a los contribuyentes de sus derechos, imponiéndose las sanciones tributarias mediante expediente distinto ó independiente del instruido para la inspección.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACION

2.4.1. Contabilidad.

1. A lo largo del ejercicio 2004 no se ha producido ninguna novedad en la organización de la contabilidad, con la excepción de la general mencionada en el apartado 1 de organización, al haber sido transformados los anteriores servicios (entre ellos el que tenía a su cargo la contabilidad), en Subdirecciones Generales. Como proyecto de futuro, cabe señalar la existencia de un proyecto informático denominado GIRA (Gestión Integral Recaudatoria Autonómica) que permitirá integrar todos los aspectos de la gestión recaudatoria en una única aplicación.

2. Durante la Visita, fueron aportados por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, de acuerdo con los estados sobre ejercicios corriente y cerrados obrantes en el Libro Mayor de contabilidad, los datos actualizados relativos a la gestión recaudatoria global y a la recaudación aplicada en 2004, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio, rendida con fecha 20 de abril de 2005 conforme a lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2004, así como el resumen de los saldos de partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio existentes en las cuentas extrapresupuestarias: 50.002 de "Recaudación de Tributos Cedidos y Propios" y 50.003 de "Recaudación Ejecutiva", cuenta que se incorpora este año, por primera vez, entre los saldos de partidas pendientes de aplicar considerados en el Cuadro nº 117 del Anexo Estadístico.

Al objeto de mantener la homogeneidad de la información contenida en el presente Informe con la relativa a las restantes Comunidades Autónomas, y pese a su aplicación contable unitaria, entre los datos referentes a la gestión de derechos (Cuadros 96 a 99) no se incluyen los correspondientes a ingresos procedentes de efectos timbrados, que habitualmente se atribuyen a los servicios centrales.

En los datos de recaudación no se ha minorado la recaudación por los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT ni por los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL.

3. Los ingresos pendientes de aplicación a cierre de presupuesto ascendían a 13.867 miles de euros, con incremento respecto al saldo inicial, incluidas las cuentas de recaudación ejecutiva, de 6.882 miles de euros, lo que supone una variación del 178,0%.

Del saldo final, 11.046 miles de euros procedían de la cuenta de “Recaudación Ejecutiva”, con un incremento en el ejercicio de 5.711 miles de euros, y los 2.821 miles de euros restantes, con una variación de 1.171 miles de euros, de la cuenta de “Recaudación por Tributos Cedidos y Propios”.

La distribución del saldo a fecha de cierre contable de la Cuenta extrapresupuestaria de Recaudación de Tributos Cedidos y Propios, era la siguiente:

- Autoliquidaciones 2004: 10 miles de euros.
- Líquido Contraído Previo 2004: 711 miles de euros.
- Incompetencias 2004: 1.808 miles de euros.
- Saldos de ejercicios anteriores: 292 miles de euros.

Por lo que hace a las cuentas de Recaudación Ejecutiva, el aumento en su saldo final procede, fundamentalmente, del incremento de las remesas recibidas en el mes de diciembre, que por los procesos de identificación, emisión de facturas y elaboración de documentos contables, suelen formalizarse en el presupuesto siguiente, y que en 2004 fueron superiores en 3.803 miles de euros a los de diciembre de 2003; y de la presencia de saldos pendientes de asociar en los procesos de aplicación automática producidos por la existencia de deudas tributarias que no pudieron ser objeto de grabación en GATA por las exigencias informáticas de la aplicación.

En cualquier caso, dado el volumen de recaudación aplicada en el ejercicio, y teniendo en cuenta que el origen de la variación en las partidas pendientes de aplicación procede de remesas de recaudación ejecutiva que, junto a los tributos cedidos, engloba tributos propios y otros ingresos, la mencionada variación resulta poco significativa.

2.4.2. Fiscalización

Tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de Madrid y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones, corresponde a la Intervención General el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y de eficacia y el control contable.

En la actualidad las funciones desempeñadas en el ámbito de la Dirección General de Tributos por la Intervención Delegada en la Tesorería Central, esencialmente a través de la unidad destacada en la Dirección General, son la fiscalización previa de expedientes de

devolución de ingresos indebidos en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Tributos, la fiscalización previa de expedientes de reembolso de coste de garantías para suspender la ejecución de deudas tributarias y la fiscalización de expedientes de compensación de deudas de naturaleza tributaria.

Además, la toma de razón en contabilidad de ingresos de naturaleza tributaria, gestión contable de operaciones extrapresupuestarias y elaboración de informes en materias propias del ejercicio de la función interventora (devolución de garantías, certificación de ingresos recaudados....).

Los reparos formales son excepcionales, y suelen ir acompañados de informe del Servicio Jurídico. Las relaciones son fluidas y tratan de contribuir a la mejora en la gestión a través de observaciones verbales que son atendidas por el órgano gestor. Las principales observaciones hacen referencia a la aplicación de la normativa.

2. No se han realizado controles financieros a posteriori en materia de tributos cedidos durante el ejercicio 2004, ni en el ámbito de la Oficina Gestora ni de las Oficinas Liquidadoras.

3. Además de las inspecciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuentas, creada por Ley 11/1999, de 29 de abril, se ha creado una plaza de Auditoría interna en la propia Dirección General, por el momento sin desarrollo operativo.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Como ya se ha mencionado en el apartado 2.4.2, en el curso de la Visita fueron aportadas por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos las cifras relativas a la gestión recaudatoria global de la comunidad de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación contable Sistema Informático Económico Financiero (SIEF).

Por otra parte, una vez recibidos en 2005 los datos correspondientes a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo realizada por la AEAT durante el último trimestre de 2004, fue facilitada por el Servicio de Recaudación la información correspondiente al total de la gestión recaudatoria efectuada en el ejercicio, con un incremento respecto a las datas conocidas a fecha de cierre contable de 11.509 miles de euros, que se incorporan a los datos suministrados inicialmente con la finalidad de realizar una comparación homogénea con los datos del Informe anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97:

Comunidad Autónoma de Madrid			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	613.266	633.409	3,3
Rectificaciones	30	1	-96,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	613.296	633.410	3,3
Derechos contraídos	3.343.062	3.774.437	12,9
Derechos anulados	64.598	126.095	95,2
Derechos líquidos	3.891.760	4.281.752	10,0
Derechos cancelados	3.258.352	3.670.212	12,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	633.408	611.540	-3,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97), un total de 611.540 miles de euros, suponen, respecto del total de derechos contraídos en 2004, una proporción del 16,2%; (18,9% en 2003).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un descenso global de 21.868 miles de euros (3,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 85,6%, (83,5% en el ejercicio anterior). Se aprecia, también, una ligera mejora en el proceso recaudatorio respecto al ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 2,9%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,04% del total de cancelaciones.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad, en la que se aprecia una mejoría.

Comunidad Autónoma de Madrid					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	613.266	3.343.092	64.598	3.258.352	633.408
2004	633.409	3.774.437	126.095	3.670.212	611.540
Variación %	3,3	12,9	95,2	12,6	-3,5

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 11 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se aprobaron las bases generales del procedimiento de selección de hasta un máximo de seis entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de tesorería y recaudación de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el proceso, por Orden de 14 de junio fueron seleccionadas las entidades financieras: Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Banesto, Caja Duero y BBVA, firmándose con posterioridad los respectivos convenios, que incluyen, junto a la recaudación de los

ingresos, la financiación a corto plazo de la Comunidad Autónoma, y que entraron en vigor con fecha 1 de julio.

En el caso del suscrito con fecha 23 de junio con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y de acuerdo con lo establecido en las órdenes mencionadas, el nuevo convenio incluye la prestación del Servicio de Caja, que ya venía siendo ejercido por la referida entidad financiera en virtud del firmado con fecha 27 de enero de 2000.

El control, seguimiento y contabilización de la gestión recaudatoria corresponde a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

Por lo que hace a las Oficinas Liquidadoras, a través de la aplicación informática "PROA", los servicios centrales de la Comunidad Autónoma reciben la información relativa a las autoliquidaciones y deudas generadas, que es integrada en la aplicación de gestión tributaria "GATA" a efectos del tratamiento normal de la deuda. El seguimiento y control de estos procesos se encuentra encomendado a la Sección de Oficinas Liquidadoras, adscrita a la Subdirección General de Gestión Tributaria.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y los 64.497 miles de euros que, de acuerdo con la información suministrada, constaban como pendientes en recaudación ejecutiva a igual fecha. En el caso de la Comunidad de Madrid se sitúa en 547.043 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dada su reducción en un 5,8% respecto a la registrada en el ejercicio anterior (580.980 miles de euros) y el volumen de los contraídos anuales. En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procesos de notificación de las deudas liquidadas en los procedimientos en voluntaria se mantienen en términos similares a lo mencionado en anteriores informes, correspondiendo su tramitación a la Sección de Notificaciones del Área de Gestión Tributaria.

Los procesos son emitidos de forma automática por la aplicación informática de gestión GATA, siendo tramitados mediante correo certificado con acuse de recibo y doble intento de entrega. En caso de sujetos pasivos ilocalizados se consultan las bases de datos de la AEAT al objeto de detectar posibles domicilios alternativos.

De acuerdo con los datos facilitados, durante el ejercicio 2004 se efectuaron un total de 96.658 notificaciones relativas a la totalidad de los procedimientos gestores, de las que 940 lo fueron mediante Agente Tributario. Las realizadas durante 2003 fueron 43.677.

Del total, 29.322 correspondían a notificaciones de procedimientos de liquidación de deudas tributarias. Al objeto de determinar el grado de agilidad en su tramitación, con motivo de la Visita fue extraída una muestra de 40 notificaciones practicadas, 20 relativas a liquidaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 20 emitidas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, resultando un plazo medio desde la emisión del acuerdo hasta su notificación efectiva, de 16,7 días.

3. La tramitación de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, Cuadro nº 100, se resume en un total de 409 expedientes resueltos por un importe total de 1.073 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 73 por valor de 730 miles de euros. El índice de actividad en su tramitación se situó en el 84,9% y la demora en 2,1 meses.

El plazo medio de tramitación de los expedientes de reembolso finalizados en el ejercicio se situó en 3,0 meses. Por unidades, los despachados por Gestión Tributaria lo fueron en un plazo medio de 2,8 meses; de 3,7 meses en el caso de la Recaudación Ejecutiva y de 5,1 meses en los gestionados por la Inspección de Tributos, plazos que se consideran reducidos y resultan similares a los producidos en ejercicios anteriores.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La configuración de la actual aplicación de gestión recaudatoria “Oficina de Recaudación en Vía de Apremio” (ORVA), cuya sustitución, finalizada la fase de análisis, y pendiente del desarrollo de la nueva aplicación por el Organismo Autónomo de Informática y Comunicaciones, se prevé para comienzos del año 2006, no permite la desagregación por conceptos tributarios de las providencias emitidas y anuladas, procediendo estos datos de los obrantes en la aplicación “GATA” respecto a las remisiones telemáticas efectuadas desde los servicios gestores.

Con motivo de la Visita, fueron aportados por el Servicio de Recaudación nuevos datos relativos a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT, en los que, una vez conciliadas las remesas recibidas con la información contenida en “ORVA”, se incorpora la gestión realizada por la Agencia durante el último trimestre del ejercicio.

En la documentación estadística que acompaña al presente Informe, los saldos entrantes expresan únicamente certificaciones de descubierto correspondientes a Tributos Cedidos. Sin embargo, los agregados de la aplicación informática no discriminan entre

principal y recargo de apremio, por lo que las cifras relativas a importes se encuentran referidas a su cuantía total, incluido este último.

Por otra parte, las datas por ingresos no engloban intereses de demora y los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la información relativa a los importes.

2. Durante 2004 (cuadro nº 101), fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 24.963 providencias de apremio por un importe total de 58.205 miles de euros; lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 74,7% en su número y del 20,9% en el importe. Del total, 15.291 providencias, por importe de 44.721 miles de euros procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 61,3% de la emitidas y 76,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras. El motivo fundamental del aumento se corresponde a la agilización en la expedición de las providencias de apremio para conseguir que la nueva Ley General Tributaria no supusiera problemas en la aplicación del nuevo sistema de recargos.

Debe destacarse que la aplicación del nuevo sistema de recargos de la Ley General Tributaria no supuso ningún problema digno de relevancia en su aplicación.

Por conceptos tributarios, 21.705 expedientes, por un importe de 33.972 miles de euros, correspondían al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el 58,4% del cargo anual; mientras que 3.087 procedían del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que, con un valor de 23.651 miles de euros, constituían el 40,6% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.130 por importe de 12.218 miles de euros, con un incremento del 27,5% en el número y una disminución del 25,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2003. Del total, 799 providencias, por importe de 10.335 miles de euros correspondían expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 70,7% del total de anulaciones y 84,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras. El funcionamiento de la Oficina de Relaciones con los Tribunales a que se hace referencia en diferentes apartados de este informe, explica ese ligero aumento en el número de anulaciones, al conseguir lograr una mayor racionalización y sistematización en el cumplimiento y ejecución de los fallos de los tribunales.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 4,5% para el total de la Comunidad Autónoma, el 5,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 3,4% en las liquidadoras.

Respecto a los importes, las anulaciones ascendieron al 21,0% del total importe diligenciado de apremio en la Comunidad, 23,1% en la Oficina Gestora y 14,0% en el conjunto de las liquidadoras.

En cuanto a las garantías de las bajas en cuenta, la Subdirección General de Gestión Tributaria es la encargada de la ejecución de los fallos o resoluciones, procediéndose con posterioridad, en su caso, a la modificación o baja en cuenta de las providencias afectadas por el Servicio de Recaudación.

3. La tramitación de las deudas en periodo ejecutivo está encomendada al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, que tiene a su cargo tanto la de los tributos cedidos por el Estado como la de los recursos propios de la Comunidad.

La Comunidad de Madrid mantiene Convenio suscrito con la AEAT para la recaudación ejecutiva, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia de fecha 15 de noviembre de 1999.

Con carácter general, son remitidas para su gestión de cobro las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad, así como las de los residentes con un importe comprendido, en el caso del ejercicio 2004, entre 60 y 50.000 euros, siendo gestionadas las restantes por los servicios de la Comunidad Autónoma con sus propios medios. Debe señalarse que este importe de remisión no es fijo todos los años, en 2003 se enviaban las deudas con cuantía individual inferior a 35.000 euros y en 2005 no existe límite máximo, lo que se considera eficaz, pues permite ajustar mejor la carga de trabajo a los medios disponibles, aún cuando dificulta la comparación de los resultados recaudatorios interanuales, al ser distinta la cuantía individual de las deudas gestionadas.

Pendiente de la sustitución de la aplicación informática de seguimiento, no se han producido otras modificaciones en la organización del servicio distintas a la adaptación de la aplicación "ORVA" al nuevo sistema de recargos establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, nueva Ley General Tributaria.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Madrid							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	31.956	17.669	16.506	33.119	33,3	103,6	24,1
Convenio con la AEAT.	17.674	28317	26.122	19.869	56,8	112,4	9,1
Total	49.630	45.986	42.628	52.988	44,6	106,8	14,9
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	2.184	3.466	2.148	3.502	38,0	160,3	19,6
Convenio con la AEAT.	18.145	20.367	12.497	26.015	32,4	143,4	25,0
Total	20.329	23.833	14.645	29.517	33,2	145,2	24,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- En primer lugar, la mejora de los índices de actividad de la gestión recaudatoria respecto a 2003, tanto de la realizada con servicios propios como por Convenio con la AEAT, más acusada en importe, pero también significativa en número. En paralelo, una mejora también relevante en los índices de demora.
- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio, 29.517 providencias por importe de 52.988 miles de euros, ha crecido en un 45,2% en número y un 6,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,2 meses en número (25,2 en 2003) y 14,9 meses en importe (20,4% en 2003).
- El cargo bruto del año ha sido de 24.963 providencias, por importe 58.205 miles de euros, con un incremento del 74,7% en número y del 20,9% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.130 (886 en 2003) por importe de 12.219 miles de euros (16.369 miles de euros en 2003), con una significación de sólo el 2,5% en número pero de un más relevante 11,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado, proporción que, sin embargo, se reduce sensiblemente respecto al 17,2% del ejercicio anterior.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 14.645 certificaciones (9.697 en 2003), por un importe de 42.628 miles de euros (29.156 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 33,2% en número y el 44,6% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 11.993 certificaciones (7.350 en 2003), con un importe de 26.061 miles de euros (19.807 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 27,2% en número de certificaciones, y el 27,3% si se considera el importe. También estos ratios ofrecen una mejora respecto a los del ejercicio anterior, con lo que continúa la tónica experimentada en años precedentes. A ello ha contribuido, además de una mayor dotación de personal (tres nuevos funcionarios), el impulso realizado sobre los procedimientos especiales, tal como se señala con posterioridad en este mismos apartado.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, cabe mencionar en primer lugar las datas por fallidos, 1.047 deudas por 6.386 miles de euros, (1.749 y 6.481 respectivamente en 2003); cifras inferiores a las del ejercicio anterior y las datas por prescripción, 1.121 deudas por importe de 2.379 miles de euros, (336 y 1.000 respectivamente en 2003). En los momentos actuales no se dispone de la información suficiente para analizar este ligero aumento de las prescripciones, por no facilitarse datos en los envíos de la AEAT.

Las datas por otras causas ascendieron a 484 por importe de 7.802 miles de euros, 8,2% del cargo neto gestionable.

Con un importe medio por liquidación de 8,8 miles de euros, los 49.625 miles de euros gestionados por la Comunidad Autónoma con sus propios medios significaron el 51,9% del cargo neto acumulado en el ejercicio. La gestión recaudatoria desarrollada directamente por los Servicios de la Comunidad representó el 38,7% del importe de las datas totales del ejercicio y el 42,1% del total ingresado.

Por lo que hace referencia a las deudas gestionadas por la AEAT, con un importe medio por liquidación de 1,2 miles de euros, los 45.991 miles de euros correspondientes a recaudación convenida, representaron el 48,1% del cargo neto acumulado del ejercicio. Su gestión recaudatoria supuso el 61,3% del importe de las datas totales del ejercicio y el 57,9% de los ingresos.

5. Las datas totales de las deudas tramitadas por la AEAT ascendieron a 26.122 miles de euros, 56,8% del cargo neto acumulado gestionado mediante convenio frente a un índice de actividad del 48,2% en 2003, mientras que su pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio se elevaba a 19.869 miles de euros, aumentando en un 12,4% respecto a igual fecha del

ejercicio anterior. Sin embargo, el aumento en un 58,6% del volumen de las datas con relación a 2003, ha dado lugar a la disminución del índice de demora, que pasa de 12,9 a 9,1 meses.

El 57,7% de las datas generadas por la Agencia, 15.085 miles de euros, que suponen el 32,8% de su cargo neto acumulado, corresponden a datas por ingresos, aumentando en un 36,7% respecto al importe recaudado en el ejercicio anterior.

El importe datado por prescripciones, 1.762 miles de euros, supuso el 3,8% del cargo neto acumulado en gestión convenida; los 2.242 miles de euros datados por insolvencias, el 4,9%; y las datas por "otras causas", 7.033 miles de euros, el 15,3%. Con relación al total data de la gestión recaudatoria realizada mediante convenio significaron el 6,7%, 8,6% y el 26,9%, respectivamente.

Como dato adicional significativo, debe señalarse que las deudas en suspensión de los tributos cedidos gestionados por la AEAT ascendieron a 8.699 miles de euros.

En el año 2004 los servicios de la Comunidad enviaron a la AEAT 6 remesas comprensivas de un total de 21.254 certificaciones de descubierto por un importe total de 33.170 miles de euros.

Del total, fueron devueltas 391 certificaciones por importe de 299 miles de euros, de las cuales 349, por valor de 268 miles de euros, lo fueron por encontrarse imputadas a deudores carentes de NIF o no identificados.

Las 50 devoluciones restantes, por importe de 31 miles de euros, procedían: 15 de resultar la fecha de notificación en voluntaria posterior a la de vencimiento, 17 fueron devueltas por tener un importe inferior al mínimo establecido para su gestión, 6 por errores en la determinación del recargo y 4 por no proceder la aplicación de éste. En cualquier caso, su volumen se considera poco significativo en relación con la gestión global.

De acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación, durante el ejercicio 2004 se han mantenido las disfuncionalidades mencionadas en el Informe anterior en relación, tanto con las dificultades generadas en la aplicación a presupuesto de los fondos recibidos, producidas por el aplazamiento en el envío de la información referente a la gestión realizada hasta la fecha de emisión de la correspondiente orden de pago, como en los procesos de desaplicación de las devoluciones de ingresos indebidos practicadas por la Agencia.

De acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación, estos problemas han sido puestos de manifiesto ante los responsables en la AEAT al objeto de favorecer su subsanación con motivo de la elaboración del próximo convenio.

Por otra parte, en el ejercicio 2005 el anterior sistema de remisión de la información mediante disquete ha sido sustituido por la transmisión a través de EDITRAN, lo que habrá de redundar en una mayor agilidad de los procesos.

No se han producido durante el ejercicio otros problemas relevantes en la aplicación del Convenio de recaudación ejecutiva suscrito con la AEAT.

6. Los datos relativos a la gestión recaudatoria desarrollada directamente por la Comunidad Autónoma se resumen en los siguientes puntos:

Las datas totales ascendieron a 16.506 miles de euros, 33,3% del cargo neto acumulado gestionado frente al 28,4% del ejercicio anterior, y el pendiente de cobro a fecha fin de ejercicio se elevaba a 33.119 miles de euros, aumentando en un 3,6% respecto a igual fecha de 2003. Del mismo modo que en caso de la Agencia, el aumento de las datas con relación al ejercicio precedente, que se incrementaron en un 30,1%, dio lugar a una sensible reducción del índice de demora, que pasó de 30,2 a 24,1 meses.

El 66,5% de las datas generadas por los servicios de la Comunidad, 10.976 miles de euros, que suponen el 22,1% de su cargo neto acumulado, corresponden a datas por ingresos, aumentando en un 25,1% respecto al importe recaudado en el periodo anterior.

El importe datado por prescripción, 617 miles de euros, significó el 1,2% del cargo neto acumulado en los servicios de la Comunidad, los 4.144 miles de euros datados por insolvencia, el 8,4%; y las datas por "otras causas", 769 miles de euros, el 1,5%. Estas cifras significaron el 3,7%, 25,1% y el 4,7%, respectivamente, respecto a las datas totales de la gestión directa.

Como dato adicional, debe señalarse que el importe de las deudas en suspensión de los tributos cedidos gestionados por la Comunidad ascendió a 3.361 miles de euros.

Por lo que se refiere a las actuaciones específicas desarrolladas en la gestión recaudatoria ejercida directamente por la Comunidad Autónoma, cabe mencionar:

- La tramitaron de 25 procedimientos de enajenación de bienes en deudas por un valor total de 1.042.541 euros y un resultado de 725.964 euros.
- La utilización del procedimiento de afección de bienes en 12 expedientes por una deuda pendiente de 450.551 euros, obteniéndose una recaudación de 240.210 euros, lo que supone, aproximadamente, un 4%.
- La tramitación de 14 expedientes de derivación de responsabilidad por importe de 380.501 euros y un valor recaudado de 62.341 euros.

- Finalmente, los servicios de la Comunidad Autónoma participaron en 4 procesos concursales, por un importe total de 2.771 euros, y fueron interpuestas 12 tercerías de dominio, de las que 6 fueron estimadas y 6 desestimadas.

De acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación, no se han producido problemas en la gestión de los procedimientos anteriores. En la línea de las buenas relaciones con la Agencia Tributaria, se encuentra en estudio el envío de los modelos de afección de bienes utilizados por la Comunidad para la extensión de este procedimiento a las deudas cobradas por la AEAT, en los supuestos en que resulte procedente.

Por otra parte, no existe un tratamiento específico destinado a la gestión de las deudas de menor cuantía, estando previsto el establecimiento de un procedimiento diferenciado, automatizado, pero que discriminara por cuantías, de tal manera que en las de mayor importe, se pudiera llegar al embargo de bienes, de manera similar a como se realiza en las deudas de gran cuantía.

3. COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. Durante el ejercicio 2004 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la Comunidad de Madrid celebró cuatro sesiones, en fechas 14 de enero, 31 de marzo, 28 de julio y 11 de noviembre. Los principales asuntos abordados en los mismos fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2003.
- Seguimiento de los trabajos de los grupos de coordinación de gestión e inspección, en particular en lo que hace referencia a la coordinación IVA-ITP y criterios para la selección de contribuyentes a inspeccionar por el impuesto sobre el patrimonio.
- Coordinación y seguimiento sobre cesión de información a otras administraciones públicas.
- Devolución del IVA a Registradores, como consecuencia del criterio que plantea la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 sobre el tratamiento en el IVA de los servicios de las Oficinas Liquidadoras prestados por los Registradores de la Propiedad.
- Coordinación de cuestiones diversas en relación con la aplicación de la nueva Ley General Tributaria.
- Solicitud de información facilitada por los contribuyentes en las declaraciones por el Impuesto Especial de determinados Medios de Transporte.

El Consejo Territorial se ha mostrado, a largo de este ejercicio, como un órgano eficaz para el impulso de cuestiones de interés común, en particular, para la mejora de la coordinación IVA-ITP, la mejora en el funcionamiento del Convenio de suministro de información para finalidades no tributarias y la puesta en marcha de la campaña de IRPF.

2. En cuanto al suministro de información entre la Administración del Estado y las Comunidades cabe señalar lo siguiente:

2.1. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la Comunidad de Madrid se realiza en el marco del Acuerdo de la Comisión Mixta aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. Como ya viene sucediendo desde ejercicios precedentes, la información que ambas Administraciones se vienen suministrando

goza de regularidad en los envíos. Tan sólo debe destacarse el no envío del censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, hecho de importancia menor dada la nueva regulación de este impuesto y su limitado alcance en cuanto a número de contribuyentes.

Los envíos realizados entre ambas Administraciones en 2002 fueron los siguientes:

Concepto	Periodicidad	Fechas
Censo de contribuyentes	mensual	01-01-2004 09-02-2004 06-03-2004 06-04-2004 12-05-2004 07-10-2004 11-11-2004 12-12-2004
IP (Inf. fiscal)	anual	
IP (Inf. contable)	anual	
IAE	anual	
Relación de fallecidos	trimestral	Enero-2004 Mayo-2004 Octubre-2004 Enero-2005

Esta información resulta de utilidad y uso habitual por parte de la Comunidad.

Además ha comenzado a estar disponible como sistema de acceso entre el DIT y las CCAA el Portal web de acceso exclusivo de las mismas. En estos momentos, la Comunidad de Madrid tiene acceso y se está trabajando por la AEAT en la concesión de un usuario para la misma, por lo que no se ha hecho uso por el momento de dicha forma de conexión para el suministro de información.

En relación con el intercambio de información por parte de la Comunidad, debe señalarse que fueron remitidos en plazo los siguientes registros por el ITP y el Impuesto sobre Sucesiones:

Concepto	Periodicidad	Fechas	registros
ITP y AJD	semestral	19-01-2004	270.572
		15-07-2004	254.197
ISP	semestral	16-01-2004	56.520
		29-07-2004	60.485

Los problemas derivados de la remisión de información en soporte magnético (vía EDITRAN) se han resuelto sin especiales incidencias.

En el cuadro siguiente, se señala el volumen de transmisiones realizado. Debe señalarse que la principal causa de descuadre es la no inclusión por la Comunidad de los

datos correspondientes a las Oficinas Liquidadoras, por dificultades de tratamiento de la información remitida por éstas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG (1)	303.616	291.452	96,0	317.731	285.011	89,7	343.825	140.255	40,8
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOLL (2)	380.379	-	0,0	419.066	-	0,0	337.203	-	0,0

(1) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados

(2) 2004: Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Datos facilitados por el DIT a fecha 17.03.05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT (*)	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT (*)	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT (*)	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG	30.337	68.011	224,2	31.826	37.860	119,0	34.344	10.215	29,7
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOLL	11.457	-	0,0	12.761	-	0,0	14.722	-	0,0

(*) Datos de remisión al DIT facilitados por este a fecha 17.03.05.

2.2. Debe destacarse la magnífica relación de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Madrid. En relación con el suministro de información entre ambos órganos, hay que destacar que existe una conexión punto a punto entre la Dirección General de Tributos de la Comunidad y la Dirección General del Catastro, con el acceso a las bases de datos de ésta, que funciona sin plantear problemática alguna. La principal novedad del ejercicio 2003 consiste en el funcionamiento del acceso a través de la Oficina Virtual del Catastro, con un número de usuarios de 22/24, según los períodos. Este sistema de acceso se considera de especial utilidad, pues se dispone de la información de todos los datos catastrales, incluidas certificaciones descriptivas y gráficas.

La Gerencia Regional del Catastro de Madrid, al igual que en ejercicios anteriores, cumple con la obligación establecida en la Resolución de 5 de abril de 1999 de remitir los ficheros con la información de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana de su ámbito territorial. Dicha información está siendo utilizada por el Área de Valoración de la Dirección General de Tributos para la creación de una base de datos que permita rentabilizar la información existente en las bases de datos catastrales sobre superficie y antigüedad y así mejorar la gestión de las valoraciones de los tributos cedidos. Igualmente se tiene constancia de su utilización puntual por el IVIMA y Protección Civil. Su

potencial de utilización se verá elevado con el pleno funcionamiento del SIGI (Sistema de información geográfica institucional) a desarrollar por la Comunidad de Madrid, incluyendo todo el parcelario catastral.

Existen tres Convenios firmados entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid en materias de colaboración en el desarrollo de un Plan de Cartografía informatizada a grandes escalas (14 de julio de 1989), de colaboración en la elaboración de estudios del mercado inmobiliario (16 de abril de 1996) y de colaboración en materia de información catastral (27 de abril de 1999). De estos Convenios, se consideran de especial interés para ambas administraciones, el de colaboración en el intercambio de información de estudios de mercado y el de desarrollo de un Plan de Cartografía, ya que el de colaboración en materia de información catastral se encuentra con ciertos desfases en sus términos, consecuencia, fundamentalmente, del desarrollo normativo posterior.

En lo que hace referencia al acceso a las bases de datos catastrales, ésta ha sido limitada a determinados funcionarios designados del Área de Valoraciones, en número de 8, inferior a los 15 del ejercicio anterior, como consecuencia de la potenciación en el uso de la Oficina Virtual del Catastro, con un número de usuarios de 22. En relación con el primero de los sistemas se ha entregado el documento de seguridad SIGECA a cada uno de dichos funcionarios, existiendo palabras de paso específicas y habiendo sido firmados documentos individualizados de garantía en los límites en el acceso a la información. En relación con el sistema de Oficina Virtual del Catastro, también han sido advertidos los usuarios, al serles concedido el usuario, de las necesidades de seguridad del sistema, fundamentalmente, en lo que hace referencia a los datos protegidos.

3. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia la Resolución de 28 de enero de 2004 por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2004 y el documento, que lo reproduce, "Líneas Generales de Colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades en materia de control tributario para el año 2004". En el marco de dicha colaboración:

- Se ha mejorado el CLASE Patrimonio, con especificaciones especiales para la Comunidad de Madrid.
- No se han hecho actuaciones conjuntas IRPF (Inspección del Estado) e Impuesto sobre el Patrimonio (Comunidad Autónoma).

- A pesar del significativo incremento en las actuaciones de colaboración a través de diligencias, no se han hecho diligencias de colaboración por hechos imposables declarados por ITP en los que el valor declarado no coincide con el declarado.
- Se ha verificado el patrimonio de personas fallecidas respecto de las que no consta, en la respectiva C.A., la presentación de declaración de ISD por sus herederos, aún cuando no se ha utilizado para ello la herramienta CLASE.
- No se han realizado controles cruzados con información suministrada por terceros en la comprobación de las declaraciones de contribuyentes que aplican deducciones autonómicas.
- No se ha verificado la existencia de domicilios ficticios.
- La principal problemática que plantean los instrumentos de selección de contribuyentes CLASE AUTONÓMICO a los servicios de inspección de la Comunidad se derivan de la fiabilidad de los datos. En este ejercicio la AEAT no ha facilitado otros instrumentos de selección tipo ZUJAR.
- No se han realizado, por el momento, actuaciones de comprobación conjunta.
- No se han realizado en este ejercicio propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal.
- No se han comunicado por la Comunidad las variaciones de domicilios de deudores, ni tampoco las subvenciones concedidas (si bien hay que destacar que, por parte de la AEAT no se ha vuelto a incidir en esta petición).
- El personal de la Dirección General de Tributos tiene acceso a los diferentes domicilios del contribuyente existentes en la BDN.

A pesar de los incumplimientos anteriormente señalados, debe indicarse que, a juicio de la inspectora actuaria, la colaboración en materia inspectora es positiva y en una línea de mejora continua, ya que han aumentado las diligencias de colaboración remitidas por el Estado y, como consecuencia de ello, por primera vez, se han incoado actas que han supuesto cerca del 20 % del total de las actas incoadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

4. El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias ha experimentado a lo largo de este ejercicio un avance significativo en cuanto a sus resultados, si bien todavía tiene potencial relevante de utilización. Así, frente a los 1.733 certificados expedidos en

2003 por este sistema, han sido 109.593 los certificados expedidos en 2004, de los cuales, 107.267 corresponden a la Consejería de Educación.

En los aspectos formales, debe señalarse que se ha remitido por el interlocutor único designado por la Comunidad Autónoma a la Delegación Especial respectiva, la relación detallada de todos los órganos y organismos solicitantes.

No se aprecia la existencia de problemas específicos no solventables en la aplicación del Convenio, si bien todavía se estima necesario realizar un esfuerzo de convencimiento a determinadas unidades sobre las ventajas de este sistema para la obtención de los certificados. En este sentido, está prevista la celebración de una reunión con la Dirección General de Servicios, Vivienda y Oficialía Mayor, para la emisión de certificados en áreas adicionales.

5. La Comunidad de Madrid ha firmado con el Ministerio de Hacienda un Convenio para la cesión recíproca de datos relacionados con las reclamaciones económico-administrativas. Su vigencia es de cinco años, renovables de manera automática, salvo denuncia expresa, y en estos momentos se encuentra en fase de implantación del mismo, con la posibilidad de envío del expediente por vía electrónica.

6. Al igual que en el ejercicio anterior, en el seno del Consejo Territorial se encuentran constituidos dos grupos de trabajo que funcionan con regularidad: un grupo de trabajo sobre Inspección y otro sobre Gestión, que constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación. Existe otro grupo de trabajo sobre informática, al que no se ha hecho referencia en las actas de los Consejos Territoriales. El funcionamiento de los otros dos grupos es fluido. Por el contrario, no existe ningún grupo de trabajo en el área de Recaudación.

7. En particular, y en lo que hace referencia a la coordinación IVA-ITP, materia sobre la que continúan los avances en la coordinación señalados en el ejercicio anterior, deben destacarse los siguientes aspectos:

- No se han producido cambios significativos en los integrantes de la Comisión respecto a la situación existente en el ejercicio anterior ni en los mecanismos de funcionamiento de la misma. Como mejora cabe señalar la remisión a las Administraciones de la Delegación Especial de Madrid de instrucciones sobre el procedimiento a seguir a los supuestos en que la Comisión Técnica acuerde modificar la tributación inicial.
- El principal tema de conflicto, al igual que en ejercicios anteriores, es el de rehabilitación, habiéndose solicitado en algunos casos informe a los servicios técnicos de valoración de la AEAT para complementar los de los servicios de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, para evitar problemas en los supuestos en los que el fin de plazo de rectificación de factura ó de prescripción para la solicitud de devolución de ingresos indebidos esté próximo se ha acordado no actuar para no perjudicar los derechos de los compradores.

Por último, se ha avanzado en la coordinación en los supuestos de suspensión de la deuda tributaria.

- No se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos, si bien cabe señalar que en 2004 se han mantenido contactos para aclarar la posición doctrinal respecto a la inclusión del valor del suelo en el valor previo del inmueble a efectos de considerar la existencia o no de rehabilitación, así como sobre la fecha de referencia para el cómputo del plazo de dos años desde la adquisición hasta la rehabilitación a efectos de calcular el porcentaje de las obras de rehabilitación sobre el valor del inmueble.
- Se plantearon 279 expedientes, 102 procedentes del 2003 y 177 generales en el ejercicio 2004, habiéndose analizado 162 expedientes, es decir, un 58% del total.
- El número de expedientes en los que no se ha modificado la tributación inicialmente aplicada ha sido de 33 con un importe estimado por IVA de 209.482,77 euros (20% del total de expedientes examinados) y el número de los que se ha modificado la tributación inicialmente aplazada ha sido 127(80% del total) correspondientes a operaciones que tributaron por IVA, debiendo haberlo hecho por ITP.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

La normativa aplicable durante el ejercicio 2004 es la de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre por la que se prorrogan determinadas medidas fiscales vigentes en la Comunidad de Madrid en 2003, así como la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas. Por otra parte, y en el ámbito del gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en la Comunidad de Madrid, la Ley 13/2003 modifica la Ley 7/2002, de 25 de julio, por la que se regula el tipo de dicho gravamen, manteniendo los tipos del año 2003 para el año 2004.

En base a ello, el resumen de los principales aspectos de la normativa aplicable en 2004 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el siguiente:

- ***Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.***

Deducción por Nacimiento o adopción de hijos.

Los contribuyentes podrán deducir las siguientes cantidades por cada hijo nacido ó adoptado en el período impositivo:

- a) 600 euros si se trata del primer hijo.
- b) 750 euros si se trata del segundo hijo.
- c) 900 euros si se trata del tercer hijo o sucesivos.

Además, la deducción se aumenta en 600 euros más por cada hijo, en el caso de adopciones y partos múltiples.

Esta deducción solo resulta aplicable cuando la renta del contribuyente no sea superior a 22.500 euros en tributación individual y a 31.700 en tributación conjunta.

Deducción por Adopción Internacional de Hijos.

En el caso de adopción internacional, los contribuyentes podrán deducir 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo. Esta deducción es compatible con la anterior.

Deducción por Acogimiento Familiar de Menores.

Existe una deducción de carácter progresivo –en función del número de menores acogidos por el contribuyente- que va desde los 600 euros para el primer menor acogido, hasta los 900 euros para el tercero y siguientes, de manera similar a como sucede con cada hijo natural. Solamente se computarán aquellos menores que hayan permanecido en dicho régimen durante más de 183 días del período impositivo.

Esta deducción solo resulta aplicable cuando la renta del contribuyente no sea superior a 22.500 euros en tributación individual y a 31.700 en tributación conjunta.

Deducción por Acogimiento no remunerado de Mayores de 65 años y/o Discapacitados.

Existe una deducción de 900 euros por cada persona mayor de 65 años o discapacitada, con un grado de minusvalía igual ó superior al 33 % que conviva más de 183 días al año con el contribuyente en régimen de acogimiento, cuando no exista una ayuda o subvención por parte de la Comunidad de Madrid. Al igual que en la anterior deducción, existen límites para la deducción, según la cuantía de la renta del contribuyente.

Deducción por Arrendamiento de Vivienda Habitual por Menores de 35 años.

Existe una deducción por el arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años. Dicha deducción se fijó en un importe del 20% de las cantidades abonadas en tal concepto, con un límite de deducción anual de 840 euros. Sólo se tendrá derecho a la deducción cuando las cantidades abonadas por el arrendamiento superen el 10 % de la renta del contribuyente en el período impositivo.

Esta deducción solo resulta aplicable cuando la renta del contribuyente no sea superior a 22.500 euros en tributación individual y a 31.700 en tributación conjunta.

Deducción por Donativos a Fundaciones.

El 15% de las cantidades donadas a fundaciones que cumplan los requisitos de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y persigan fines culturales, asistenciales, sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a éstos. Será preciso que estas fundaciones se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, rindan cuentas al órgano de protectorado correspondiente y que éste haya ordenado su depósito en el Registro de Fundaciones.

La suma de la base de esta deducción autonómica y la base de las deducciones a que se refieren los apartados 3 y 5 del artículo 69 del TR de la Ley del IRPF no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.

Deducción para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas.

Los contribuyentes que integren en la base imponible de este impuesto el importe de las ayudas percibidas en aplicación del Decreto 47/2000, de la Comunidad de Madrid, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, podrán aplicar una deducción de 600 euros. Cuando esta deducción ya se haya practicado en períodos impositivos anteriores, la deducción aplicable será la resultante de minorar el importe de 600 euros en la cuantía de las deducciones ya practicadas, sin que el resultado de esta operación pueda ser negativo.

- ***Impuesto sobre el Patrimonio.***

Se fija el mínimo exento para 2004 en 112.000 euros.

- ***Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

Reducciones de las bases imponibles.

Se actualizan las reducciones por parentesco y discapacidad.

Se aplicará una reducción del 100%, con un límite de 9.200 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros de vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea el cónyuge, ascendiente, adoptante ó adoptado. La deducción será única por beneficiario, cualquiera que sea el número de contratos de vida de que sea beneficiario.

En los supuestos de adquisiciones por cónyuge, ascendientes o descendientes de la vivienda habitual ó de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, en el caso de que no se cumpla el compromiso de permanencia del adquirente, el contribuyente deberá ingresar en el plazo de treinta días hábiles desde que se produzca el incumplimiento las cantidades que se hubieran dejado de ingresar y los intereses de demora.

Adquisiciones Intervivos. En la donación a hijos y descendientes de cantidades en metálico destinadas a la adquisición de su primera vivienda que vaya a constituir su residencia habitual, reducción del 85 % de la donación. El importe máximo para aplicar la reducción es de 30.000 euros, salvo los supuestos de discapacidad, en que el importe es de 50.000 euros. Existen unos requisitos para la aplicación de la reducción relativos a requisitos del documento en que se formalice la donación, edad y cuantía de la renta del donatario, plazos para la adquisición de la vivienda y cuantía del patrimonio preexistente del donatario.

Bonificaciones en la cuota.

Se establece una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de adquisiciones “mortis causa” y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros de vida que se acumulen al resto de los bienes para los sujetos pasivos incluidos en el grupo I.

- ***Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

Las transmisiones de inmuebles en el distrito Municipal Centro del Ayuntamiento de Madrid, tributan al 4%, siempre que la vivienda tenga una superficie construida inferior a 90 metros cuadrados, una antigüedad mínima de 60 años, además de los requisitos de constituir la vivienda habitual de los adquirentes durante al menos 4 años y que no haya sido objeto de rehabilitación subvencionada con fondos públicos en los 15 años anteriores.

El tipo de Actos Jurídicos Documentados en primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de viviendas cuando el adquirente sea persona física, se sitúa entre el 0,2% y el 1% según los supuestos de que se trate. En particular, se aplicará el 0,2% cuando se transmitan viviendas de protección pública reguladas en la Ley 6/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda en la Comunidad de Madrid, con una superficie útil máxima de 90 metros cuadrados, que no cumplan los requisitos para gozar de la exención en el gravamen.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas introduce modificaciones en la normativa fiscal aplicable en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Las principales medidas son las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Deducción por Nacimiento o adopción de hijos.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Acogimiento Familiar de Menores.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Acogimiento no remunerado de Mayores de 65 años y/o Discapacitados.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

Deducción por Arrendamiento de Vivienda Habitual por Menores de 35 años.

Se modifican los límites de cuantía de renta para que se pueda aplicar esta deducción: 23.800 euros para la tributación individual y 33.600 euros para la conjunta.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Se fija el mínimo exento para los contribuyentes discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% en 224.000 euros.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Reducciones de las bases imponibles.

Adquisiciones Intervivos. Se actualizan los requisitos que debe requerir la renta de los donatarios para que resulte admisible la reducción del 85% de la donación de cantidades en metálico destinadas a la adquisición de la primera vivienda de hijos y descendientes: la renta no ha de superar los 23.800 euros en tributación individual y los 33.600 euros en conjunta.

- ***Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

Se incluye a los anejos y garajes que se transmitan conjuntamente en las transmisiones de inmuebles en el distrito Municipal Centro del Ayuntamiento de Madrid que tributan al 4%.

Se aplica un tipo reducido del 4% a la transmisión de un inmueble destinado a vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan unos requisitos: que el sujeto pasivo sea titular de una familia numerosa, que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia numerosa de la que sea titular el sujeto pasivo y que, en el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, ésta se venda en el plazo de dos años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva, salvo cuando se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta, formando una única vivienda de mayor superficie.

- ***Tributos sobre el Juego.***

Se establece que, en las apuestas hípcas el tipo será del 3%.

- ***Obligaciones formales.***

Se establece que los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, con destino en la Comunidad de Madrid deberán remitir a la Consejería de Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración con la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se presenten a inscripción, cuando el pago ó la presentación de la declaración se haya realizado en otra Comunidad Autónoma a la que no corresponde el rendimiento de los impuestos. Mediante Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Madrid ó por Orden de la Consejería de Hacienda podrán establecerse las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se

refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte legible por ordenador ó mediante transmisión por vía telemática.

Se establece que los Notarios con destino en la Comunidad de Madrid remitirán por vía telemática a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial.

Este documento informativo deberá remitirse respecto de los hechos imponibles y con las condiciones que determine la Consejería de Hacienda, dentro de los límites establecidos en el apartado 4 del artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante de la recepción por parte de la Administración de la copia electrónica de la escritura, en los términos que determine la Consejería de Hacienda, junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención, debidamente validada, en la forma determinada por la Consejería de Hacienda, serán requisitos suficientes para justificar el pago de la liquidación correspondiente, su exención o no sujeción.

En todo caso, el justificante de presentación o pago telemático regulado por la Consejería de Hacienda servirá, a todos los efectos, de justificante de presentación y pago de la autoliquidación.

La Consejería de Hacienda habilitará un sistema de confirmación permanente e inmediata que posibilite a las oficinas y registros públicos, juzgados y tribunales verificar la concordancia del justificante de presentación o pago telemático con los datos que constan en la Administración Tributaria.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, no han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría General Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2991.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, la Comunidad Autónoma de Madrid realiza todos los años en que adopta decisiones normativas en relación con los tributos cedidos estimaciones de la repercusión recaudatoria de las mencionadas medidas y que forman parte de la memoria económica de los anteproyectos de ley de medidas fiscales y administrativas. Las estimaciones se realizan en base a fuentes estadísticas y con posterioridad, se analiza la repercusión real de las medidas, a partir del análisis del contenido de las declaraciones presentadas.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 3.654.339 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,3% respecto del ejercicio anterior.

A fecha de cierre contable, han quedado pendientes de aplicar 13.867 miles de euros, lo que supone un aumento de 6.882 miles de euros con relación al saldo inicial, al que se hace referencia en el apartado 2.4.1 del presente Informe, cifra, en cualquier caso, poco significativa ya que apenas alcanza el 0,2% de la recaudación aplicada en el ejercicio. (En su cómputo se incluye, en este año por primera vez, las partidas correspondientes a la cuenta 50.003 "Recaudación Ejecutiva").

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 301.854 miles de euros, suben un 1,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 15,0% con 426.025 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.479.884 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,8%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.133.510 miles de euros, sube el 21,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una disminución del 4,2% en relación con el año 2003, con 313.066 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 24.898 miles de euros, mientras que solamente 811 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen el 32,4% del total de

la recaudación aplicada en la Comunidad Autónoma y el 38,9% si se considera únicamente la derivada de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

El pequeño crecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio obedece a la propia naturaleza del impuesto, de finalidad no recaudatoria, y a su control, que se quiere potenciar por la Dirección General de Tributos.

En lo que hace referencia al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el crecimiento responde fundamentalmente, al incremento en el número de declaraciones, entre otros motivos, como consecuencia de los requerimientos masivos por falta de declaración y al consiguiente incremento en las valoraciones.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados hay que señalar que el crecimiento del 11,8% de Transmisiones Patrimoniales obedece, fundamentalmente, a incrementos de valores y el 21,3% de Actos Jurídicos al incremento en el número de operaciones, en el que se observa una tendencia a la desaceleración.

Por último, cabe indicar que la pequeña disminución experimentada en la recaudación de la Tasa sobre el Juego procede, en su mayor parte, de la estabilización de sus componentes por el estancamiento de los supuestos de juego, fundamentalmente, bingo, que está llevando a experimentar fórmulas alternativas de juego como el bingo simultáneo.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del 127,7%, con unas variaciones interanuales del 2,9% en 2001, 29,2% en 2002, 52,6% en 2003 y 12,3% en 2004.

El siguiente cuadro incorpora la evolución de la recaudación aplicada por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Madrid, en el quinquenio 2000 a 2004:

<i>SSTT</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>%de incremento</i>	<i>2002</i>	<i>%de incremento</i>	<i>2003</i>	<i>%de incremento</i>	<i>%</i>	<i>2004</i>	<i>%de incremento</i>
Madrid	1.604.639	1.650.537	2,9%	2.132.494	29,2%	3.254.020	52,6%	100,0%	3.654.339	12,3%
TOTAL	1.604.639	1.650.537	2,9%	2.132.494	29,2%	3.254.020	52,6%	100,0%	3.654.339	12,3%

En el ejercicio 2003 se produjo la transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias relativas al Impuesto sobre el Patrimonio y a la Tasa sobre el Juego, conceptos por los que en el ejercicio 2004 fueron aplicados un total de 614.920 miles de euros, cifra que constituye el 30,0% de los 2.049.700 miles de euros de incremento en la recaudación producido en el periodo de referencia.

Por lo que hace a los restantes tributos, la recaudación aplicada se incrementó en 1.434.776 miles de euros, lo que supone un aumento del 89,4% respecto a la obtenida en 2000. Por conceptos, la mayor variación se produjo en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados que, con un incremento en la recaudación de 750.789 miles de euros, aumentó en un 196,2% respecto al ejercicio de referencia, por Transmisiones Patrimoniales se recaudaron en 2004 508.737 miles de euros más que en 2000, con un incremento del 52,4%, y por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones los 175.251 miles de euros de diferencia suponen un aumento del 69,9%.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

1.1. ORGANIZACIÓN.

La organización de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid no ha experimentado variaciones significativas en el ejercicio 2004 salvo la creación de cinco Subdirecciones Generales, procedentes de las antiguas jefaturas de servicio de gestión, inspección, valoraciones, administración económico-financiera de los tributos y planificación y coordinación, manteniéndose como servicio, el de recaudación ejecutiva.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma, un total de 404 efectivos, aumentando en un 4,1% con relación al ejercicio anterior. Sin embargo teniendo en cuenta tanto al personal propio, como el de las Oficinas Liquidadoras y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos, se observa un decremento del 0,7% con respecto al ejercicio precedente. Igualmente se observa una disminución respecto al ejercicio anterior en el personal interino y en el personal procedente de la contratación de empresas, confirmándose así la tendencia señalada en el informe anterior de sustitución del personal interino por personal propio y siendo las principales destinatarias del nuevo personal las áreas de gestión e inspección.

La dotación actual de personal se considera adecuada, en líneas generales, a las necesidades de gestión, con necesidades puntuales de crecimiento para adaptar la organización a los nuevos cometidos.

Cabe hacer referencia a los esfuerzos desarrollados en el área de formación, que ha continuado experimentado un significativo incremento respecto a ejercicios anteriores, tanto en número de cursos, como de horas y alumnos, especialmente en el área de informática.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Durante el ejercicio 2004 continuaron las obras de remodelación de la sede principal situada en General Martínez Campos, nº 30, con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a la atención al ciudadano. Asimismo se iniciaron las obras de

acondicionamiento de unos nuevos locales para los servicios de inspección, con la finalidad de mejorar la ubicación de los mismos. Los locales no plantean carencias especiales para la atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

Se ha continuado la modernización del hardware con la instalación de un nuevo servidor para la tramitación de los expedientes electrónicos. Se valora positivamente esta iniciativa por las importantes mejoras de eficiencia que puede suponer a medio plazo.

Las principales novedades de desarrollo de software en el ejercicio 2004 consistieron en la adaptación de las aplicaciones a los requerimientos de la nueva Ley General Tributaria, la puesta en marcha del expediente electrónico, la elaboración de los programas padre de los modelos 600 y 601, así como diversas incorporaciones de información para el tratamiento posterior de las mismas (declaraciones de Patrimonio y protocolos notariales).

La utilidad de la página web, en curso de transformación, en la fecha de la Visita, se demuestra con el número de accesos realizados (4.043.218), con un incremento del 142% respecto al ejercicio anterior. El motivo fundamental de accesos es la consulta de los valores de referencia para la declaración de los valores de transmisión en el Impuesto sobre Sucesiones y en el de Transmisiones Patrimoniales.

Igualmente se valora de manera positiva la existencia de pasarela de pagos en la presentación telemática del Impuesto sobre el Juego y sobre la compra-venta de determinados medios de transporte usados, considerándose que se debe continuar en la línea emprendida de reforzamiento de la informatización de los procesos.

En el ámbito de la gestión de la seguridad de los sistemas informáticos se comenzó a utilizar la aplicación CONTROLA, herramienta para el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT. La puesta en marcha de la aplicación no ha tenido más incidentes que los habituales en el arranque de un nuevo sistema de control, debiendo continuarse en la línea de mejora emprendida en la calidad del funcionamiento del sistema.

1.5. FORMAS DE GESTION.

Si bien no se han producido novedades significativas en los modelos de gestión de calidad como consecuencia, de la movilidad del personal que prestaba sus servicios en la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, hacia el Ayuntamiento de Madrid, se ha continuado perfeccionando el sistema de dirección por

objetivos de las diferentes áreas a que se hacía referencia en el informe del año anterior, demostrándose un sistema eficaz para la mejora en la gestión así como para el análisis de los factores que inciden en los resultados recaudatorios. Con excepciones puntuales, el nivel de cumplimiento de los objetivos ha sido cercano al 100%, lo que se valora positivamente.

El número de motivos de queja presentado ha sido de 274, cifra ligeramente superior a la del ejercicio anterior: 239. Los principales motivos de queja hacen referencia a los sistemas de información y coordinación IVA-ITP. Un segundo bloque, de importancia relativa individual menor, hace referencia a cuestiones de tramitación, desatención y organización. Se observa una disminución en las quejas por tiempo de espera y un aumento en las quejas por coordinación IVA-ITP. En cualquier caso, el número de quejas en relación con los asuntos tramitados no es relevante.

En relación con los sistemas de información y asistencia al contribuyente, debe señalarse la disminución de los tiempos de espera y la puesta en marcha de un sistema de atención personalizada para atender las consultas de los contribuyentes sobre el estado de la tramitación de los expedientes, considerando que debe continuarse en la línea emprendida de desarrollo de programas de ayuda y de presentación telemática de declaraciones.

No se han detectado deficiencias en relación con el establecimiento del trámite de alegaciones del obligado tributario.

2. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se observa un aumento de la eficacia en la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto en la emisión de paralelas, como por los requerimientos a no declarantes, y el establecimiento del procedimiento de comprobación abreviada, a título de prueba. Como resultado de los requerimientos, se han presentado cerca de 230 declaraciones.

No constan incidencias en relación con el envío de la documentación a través de EDITRAN ni en la utilización de los medios informáticos facilitados por la AEAT, así como tampoco en las comunicaciones con los responsables en la Agencia, que resultan, en todo, caso fluidas.

Por el contrario, subsisten pequeñas incidencias en en la conciliación de la información contable recibida respecto a modificaciones de liquidaciones, así como en la remisión de

declaraciones por obligación real o residencia habitual en otras Comunidades Autónomas, por lo que se considera procedente la exposición en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de estas y otras cuestiones mencionadas en el informe, para la formulación de las medidas oportunas para corregir las eventuales disfuncionalidades.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La sustitución durante el ejercicio de más del 50% del personal liquidador en la Oficina Gestora dio lugar a una reducción del 44,0% en los expedientes tramitados.

En las Oficinas Liquidadoras también se produjo una reducción del índice de actividad respecto al ejercicio 2003, como consecuencia, en febrero, del aumento en las entradas.

Por este motivo, se valora de manera positiva la aplicación informática en desarrollo para una mejor selección y revisión de las declaraciones a comprobar que permita mejorar el control de los documentos pendientes de despacho.

El sistema de autoliquidación es mayoritariamente aceptado, con un 93,9% de presentación por este sistema en el conjunto de la Comunidad.

Debe valorarse positivamente la realización de cruces y controles de las declaraciones presentadas con las relaciones de fallecidos, que, en los últimos años, está dando lugar a la progresiva reducción en el volumen de las declaraciones de prescripción respecto al total de las presentaciones; de no declarantes, y de declarantes con discrepancias en la base imponible por el Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El aumento del 5,5% en las entradas durante 2004 fue compensado con un incremento paralelo en la actividad desarrollada tanto en la Oficina Gestora como en las liquidadoras, manteniéndose los índices de actividad y demora en términos similares a los del ejercicio anterior.

Tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras se produjo un aumento del número de liquidaciones complementarias y de su importe, valorándose de manera positiva este incremento en la actividad liquidadora.

Resulta conveniente se adopten las medidas precisas, sin excluir las legislativas, en relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza

el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio.

Se valora positivamente el comienzo del proceso de remisión de información que establece la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejera de Hacienda, que establece la forma, condiciones y plazos para la presentación informática de la declaración informativa de los Índices Notariales correspondientes a la Comunidad de Madrid.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Deben valorarse positivamente los esfuerzos de mejora en el control de las Oficinas Liquidadoras, así como la continuación de la línea de realización de fases de gestión en la Oficina Gestora, con la centralización de las suspensiones y las reposiciones a voluntaria.

En este sentido, merece un juicio positivo el proceso de mejora en los sistemas de control de expedientes con el empleo de medios informáticos para la selección de las muestras y la especialización del personal vinculado al seguimiento de las Oficinas Liquidadoras.

El plan de objetivos continúa contribuyendo de manera relevante a la mejora de la actividad liquidadora de las OO.LL., a pesar de la existencia de algunas oficinas que por dos años sucesivos no han percibido la prima por cumplimiento de objetivos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Durante 2004 la tramitación de los documentos contables para el envío de los fondos a las respectivas Comunidades pasó a depender de la Subdirección Económico-Financiera, dando lugar a la existencia de dos circuitos diferenciados en la tramitación de las incompetencias: gestión, en lo que hace referencia a las declaraciones y área económico-financiera en lo que se refiere al circuito financiero.

Se encuentra prevista la creación de circuitos independientes para la tramitación diferenciada de las declaraciones propias y de las correspondientes a otras Comunidades, con la creación de un circuito de "incompetencias" que contribuya a disminuir los tiempos de tramitación.

Se considera que el sistema de detección de incompetencias es eficaz, derivando los mayores problemas de las dificultades de identificación en ocasiones de las cantidades

transferidas con las declaraciones recibidas por ausencia de sistemas codificados de identificación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación de las reclamaciones económico-administrativas. El número de las recibidas en el ejercicio fue de 1.807, no habiéndose anulado el acto impugnado en ningún caso.

Se encuentra en estudio la remisión informática al TEARM de los expedientes mediante el escaneado previo de la documentación que los integra.

El número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos ha disminuido en relación con 2003 en un 22,0%, así como las estimaciones, 61,4% frente al 68,3% del ejercicio anterior, entre otros motivos, por la no reclamación por parte de la Comunidad de la repercusión del IVA en las liquidaciones de los Registradores de la propiedad, al haber decaído el objeto de interposición.

Las principales causas de estimación, tanto en el TEAR como en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, son la falta de motivación individualizada de las valoraciones y, en mucha menor medida, la prescripción, exenciones, reducción del 95% en vivienda habitual y discrepancias en la tributación por IVA-ITP.

La Comunidad ha modificado el modelo para segunda valoración ante un fallo del TEAR, con la finalidad de adaptarlo, lo más posible, a los criterios de los Tribunales. Las modificaciones introducidas se valoran positivamente por esta Inspectora de los Servicios.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

El Sistema de control de la Tasa sobre el Juego definido en el informe se considera eficaz, no habiéndose producido novedades relevantes en este ejercicio.

Continúa la disminución de las devoluciones por este Impuesto en relación con las Sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Continúa la aceptación creciente del sistema de colaboración en la gestión en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con un incremento tanto en el número de Ayuntamientos que prestan el servicio, como de puestos de atención al público, como de declaraciones presentadas. En total han sido 27 Ayuntamientos los que han colaborado, habiéndose cumplimentado 67.486 declaraciones.

Esta colaboración debe valorarse en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de la atención al ciudadano, como de la colaboración entre Administraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad de Madrid no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el informe del año anterior en el sentido de señalar la no puesta en marcha de la orden de aprobación de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa, así como a la no remisión por la AEAT de la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación del Impuesto Especial y la relación de suministros exentos correspondiente al ejercicio 2003, por estar en estudio un modelo único para todo el territorio español.

2.2. VALORACIONES.

Durante el ejercicio 2004 se ha producido la generalización de la implantación del modelo de “valores mínimos de referencia” en los bienes inmuebles, con la ampliación a los locales comerciales en edificios mixtos y paralelo incremento de la difusión por Internet de dichos Valores. Dicha generalización está contribuyendo al cumplimiento en voluntaria de los contribuyentes por el ITP y el ISD, con un aumento en el grado de aceptación del sistema por parte de los contribuyentes y la progresiva disminución del número de declaraciones enviadas a comprobación por Gestión y la paralela disminución del número de pendientes de valoración respecto al ejercicio anterior (8,9% en ISD y 1,8% en ITP).

No obstante convendría valorar la implantación de métodos que garanticen la homogeneidad en el envío de valoraciones por parte de las Oficinas Liquidadoras, bien sea mediante la incorporación de un sistema de filtro informático en las mismas, bien sea con un recordatorio para la utilización de los sistemas de valoración a su disposición.

La Comunidad de Madrid ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria con el fin de dar efectos vinculantes a la valoración durante el período de tres meses a las valoraciones previas. No se aprecia la existencia de ningún problema para el control de las valoraciones previas realizadas pues se encuentra totalmente informatizado el sistema, conservándose el histórico de valoraciones. No obstante, se recomienda el estudio de la conveniencia de realizar un cruce de las valoraciones realizadas en los últimos meses con las liquidaciones presentadas para un mejor control de la eficacia de las mismas.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2004 ha aumentado tanto el número de actas como el importe de las mismas. Las causas fundamentales de dicho aumento obedecen a la incorporación de siete nuevos subinspectores procedentes de la AEAT. Por primera vez, tras las transferencias de la gestión del impuesto, se instruyeron actas por el Impuesto sobre el Patrimonio.

El Plan de objetivos ha tenido un grado de cumplimiento razonable, siendo superior en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones.

Se valora positivamente la iniciativa de desarrollo de estrategias de cumplimiento voluntario, con la creación de un equipo de inspección que estudie los principales motivos de fraude con la finalidad de detectarlos con rapidez y establecer sistemas para atajar su expansión.

Continúa el buen clima de colaboración con los servicios de Inspección de la AEAT con el envío de numerosas diligencias de colaboración, siendo destacable el rendimiento de las diligencias de colaboración remitidas por el Estado que han supuesto el 19% del Importe de las actas incoadas por el ITP y ADJ.

Por último, debe señalarse que en el momento de la Visita se había realizado el diseño funcional de la aplicación del sistema de información para el plan de inspección y para el control de los envíos de documentos para informe. Se considera que debe continuarse haciendo hincapié en estos aspectos de informatización de los procedimientos.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se ha producido ninguna novedad en la organización de la contabilidad.

Los ingresos pendientes de aplicación a cierre de presupuesto ascendían a 13.867 miles de euros, con un aumento respecto al saldo inicial del 178,0%, que procede, fundamentalmente, del incremento producido en las cuentas de Recaudación Ejecutiva por el aumento en las remesas recibidas en el mes de diciembre y por la presencia de saldos pendientes de aplicación derivados de las exigencias informáticas de la aplicación GATA. En cualquier caso, dado el volumen de recaudación aplicada en el ejercicio, la mencionada variación resulta poco significativa.

2.4.2. Fiscalización.

No se han producido novedades respecto al ejercicio anterior. Tan sólo destacar la selección de un funcionario para la provisión de la plaza de auditoría interna en la Dirección General a que se hacía referencia en el informe anterior.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Tanto de la relación entre los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio y los contraídos, que pasó del 18,9% en 2003 al 16,2%; como de la capacidad de realización efectiva, -estimada mediante la relación entre derechos recaudados y derechos líquidos-, que aumentó desde el 83,5% en 2003 hasta el 85,6% en 2004, que mejoran en relación con el ejercicio anterior, se deduce la ausencia de problemas relevantes en la gestión recaudatoria, así como una mejora en los procedimientos recaudatorios.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La única novedad organizativa producida en este ámbito es la selección por Orden de 14 de junio, de las entidades financieras Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Banesto, Caja Duero y BBVA, como entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de

recaudación de los ingresos y en la financiación a corto plazo de la Comunidad Autónoma, firmándose, con posterioridad, los respectivos convenios, que entraron en vigor con fecha 1 de julio.

Los derechos estimados, pendientes de cobro en voluntaria a fin de 2004, 547.043 miles de euros, han disminuido con relación al ejercicio anterior en un 5,8%, dato que corrobora la mejora en la gestión recaudatoria apuntada en el apartado anterior.

Tampoco se observan anomalías o demoras en los procesos de notificación ni en los procedimientos de reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Deben destacarse las mejoras de los índices de actividad de la gestión recaudatoria respecto a 2003, tanto de la realizada con servicios propios como por Convenio con la AEAT, más acusada en importe, pero también significativa en número. En paralelo, una mejora también de los índices de demora.

Durante 2004 no se han producido modificaciones relevantes en la gestión recaudatoria en ejecutiva, encontrándose prevista la sustitución de la aplicación informática de seguimiento "Oficina de Recaudación en Vía de Apremio" (ORVA) para los primeros meses de 2006.

No consta la existencia de problemas en la aplicación del nuevo sistema de recargos establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, nueva Ley General Tributaria, a cuyo efecto se han realizado las oportunas modificaciones en la mencionada aplicación ORVA.

Durante 2004 se han mantenido las disfuncionalidades mencionadas en el Informe anterior en relación, tanto con las dificultades generadas en la aplicación a presupuesto de las remesas enviadas por la AEAT, derivada de las demoras en la recepción de la información sobre la gestión realizada, como en los procesos de desaplicación de las devoluciones de ingresos indebidos practicadas por la Agencia, cuestiones que se encuentran en estudio para su subsanación.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, un órgano eficaz para la coordinación de aspectos de interés común. En este sentido destacan sus aportaciones a la coordinación de la Campaña de Renta, el seguimiento de la coordinación IVA-ITP y del Convenio de Colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias.

La colaboración entre la Comunidad de Madrid y la AEAT debe ser valorada como muy positiva, a pesar de no haberse cumplido todos los aspectos de colaboración mutua en materia inspectora a que hace referencia el documento de "Líneas Generales de Colaboración entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades en materia de control tributario para el año 2004".

Continúa sin ser objeto de cesión la información relativa a los impuestos cedidos correspondiente a las Oficinas Liquidadoras, por problemas de tratamiento de la información, según manifiestan los responsables de la Comunidad. Se considera que la mejora de este aspecto requerirá un esfuerzo adicional, en línea con lo realizado este ejercicio.

Debe valorarse igualmente como positiva la colaboración con la Dirección General del Catastro, en especial en lo que hace referencia al funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro. Como posibles áreas de mejora a valorar, debe señalarse la posibilidad de que los croquis CU1 presenten una mayor facilidad de lectura.

Se valora positivamente el avance en el funcionamiento del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad de Madrid para el suministro de información para finalidades no tributarias, con un significativo aumento del número de certificados expedidos: 109.593 vs. los 1.733 expedidos en 2003, fundamentalmente, en el área de educación.

Por el contrario, se considera que debería valorarse la mejora en la ejecución de los convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro para el desarrollo de un plan de Cartografía informatizada y de intercambio de información sobre estudios de mercado.

Por último, se considera que, tal como se desarrolla con mayor detalle en el informe, resultaría de interés la creación de un grupo de trabajo en el seno del Consejo Interterritorial en el área de recaudación, que complemente la colaboración existente a nivel de los Servicios Centrales, para analizar las cuestiones de esta naturaleza de ámbito territorial.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tasa sobre el Juego e Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por último, hay que reseñar que, tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior, la Comunidad de Madrid realiza todos los años estimaciones de las repercusiones económicas de las decisiones normativas adoptadas en relación con los tributos cedidos, formando parte de la memoria económica de los anteproyectos de ley de medidas fiscales y administrativas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 3.654.339 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,3% respecto del ejercicio anterior.

Los realizados a través de las Oficinas Liquidadoras suponen el 32,4% del total, y el 38,9% si se considera únicamente la derivada de ISD e ITPyAJD.

El aumento del 15,0% experimentado por ISD procede del incremento en el número de declaraciones, derivado, entre otros motivos, de los requerimientos masivos por falta de declaración.

Respecto al ITPyAJD, el crecimiento del 11,8% en Transmisiones Patrimoniales obedece, fundamentalmente, a incrementos de valores, mientras que el 21,3% de Actos Jurídicos procede del aumento en el número de operaciones, en el que se observa una tendencia a la desaceleración.

Por último, la disminución del 4,2% en la Tasa Fiscal sobre el Juego está originada por la reducción experimentada en el Juego del Bingo.

En el último quinquenio el incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del 127,7%. Excluida la procedente del Impuesto sobre el Patrimonio y a la Tasa sobre el Juego, conceptos que fueron objeto de cesión en 2003, aumentó en un 89,4% respecto a 2000.

7. INDICE DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	0	0	233	257	107	95	340	352	48	52	388	404
Total	0	0	233	257	107	95	340	352	48	52	388	404

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	38	37	95	115	130	130	121	111	4	11	388	404
Total	38	37	95	115	130	130	121	111	4	11	388	404

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	34	32	52	82	92	88	55	55	0	0	233	257
Total	34	32	52	82	92	88	55	55	0	0	233	257

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	0	0	40	30	12	14	55	51	0	0	107	95
Total	0	0	40	30	12	14	55	51	0	0	107	95

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	4	5	3	3	26	28	11	5	4	11	48	52
Total	4	5	3	3	26	28	11	5	4	11	48	52

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	31	36	65	43	96	79
Total	31	36	65	43	96	79

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Madrid	0	0	66	58	27	32	0	0	0	0	93	90
Total	0	0	66	58	27	32	0	0	0	0	93	90

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Madrid	15	217	49	45	44	7	14	13	404
Total	15	217	49	45	44	7	14	13	404
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Madrid	3,7	53,7	12,1	11,1	10,9	1,7	3,5	3,2	100,0
Total	3,7	53,7	12,1	11,1	10,9	1,7	3,5	3,2	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	4	2	2	6	0	14	0	0	1	0	0	1	15
G. Tributaria	6	68	68	59	0	201	0	0	7	4	5	16	217
Recaudación	4	4	17	12	0	37	3	0	8	1	0	12	49
Inspección	14	15	8	8	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Valoración	2	21	4	16	0	43	1	0	0	0	0	1	44
Intervención	2	1	2	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	0	0	0	0	0	1	3	10	0	0	14	14
S. Generales	0	1	1	4	0	6	0	0	1	0	6	7	13
Total	32	112	102	106	0	352	5	3	28	5	11	52	404

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Madrid	157.497	3.637	303.917	1.246	9	1.988	158.743	3.646	305.905
Total	157.497	3.637	303.917	1.246	9	1.988	158.743	3.646	305.905

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	160.534	100,0	0	0,0	0	0,0	160.534	100,0
Total	160.534	100,0	0	0,0	0	0,0	160.534	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	65	0	469	534	493	0	41	10	6	92,3	2,0
Total	65	0	469	534	493	0	41	10	6	92,3	2,0

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	17	15	4	78,9	200,0	3,2
Total	2	17	15	4	78,9	200,0	3,2

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	41.832	49.066	29.989	60.909	3.498	351	57.060	33,0	145,6	24,4
Total	41.832	49.066	29.989	60.909	3.498	351	57.060	33,0	145,6	24,4

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	35.585	34.344	18.142	51.787	2.648	201	48.938	25,9	145,5	34,3
Total	35.585	34.344	18.142	51.787	2.648	201	48.938	25,9	145,5	34,3

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	6.247	14.722	11.847	9.122	850	150	8.122	56,5	146,0	9,2
Total	6.247	14.722	11.847	9.122	850	150	8.122	56,5	146,0	9,2

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.659	2.984	2.422	2.221	763	109	1.349	6,1	52,2	133,9	11,0
Total	1.659	2.984	2.422	2.221	763	109	1.349	6,1	52,2	133,9	11,0

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.283	2.158	1.797	1.644	568	87	989	6,3	52,2	128,1	11,0
Total	1.283	2.158	1.797	1.644	568	87	989	6,3	52,2	128,1	11,0

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	376	826	625	577	195	22	360	5,6	52,0	153,5	11,1
Total	376	826	625	577	195	22	360	5,6	52,0	153,5	11,1

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes				Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Madrid	376	826	625	577	195	22	360	5,6	52,0	153,5	11,1
Alcalá de Henares	27	84	70	41	27	2	12	5,3	63,1	151,9	7,0
Alcobendas	8	15	6	17	6	0	11	2,7	26,1	212,5	34,0
Alcorcón	23	17	3	37	1	0	36	1,5	7,5	160,9	148,0
Algete	23	17	14	26	4	0	22	3,4	35,0	113,0	22,3
Aranjuez	3	45	43	5	4	0	1	8,4	89,6	166,7	1,4
Arganda del Rey	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	---
Collado Villalba	15	26	16	25	4	2	19	11,8	39,0	166,7	18,8
Colmenar Viejo	20	35	23	32	10	5	17	4,8	41,8	160,0	16,7
Coslada	7	17	4	20	2	2	16	4,3	16,7	285,7	60,0
Fuenlabrada	11	99	89	21	15	0	6	13,3	80,9	190,9	2,8
Getafe	66	191	197	60	21	0	39	20,1	76,7	90,9	3,7
Las Rozas	4	9	2	11	1	1	9	3,3	15,4	275,0	66,0
Leganés	25	86	55	56	22	0	34	7,9	49,5	224,0	12,2
Majadahonda	7	11	9	9	2	0	7	3,9	50,0	128,6	12,0
Móstoles	11	30	17	24	6	1	17	3,3	41,5	218,2	16,9
Navalcarnero	16	15	3	28	6	0	22	4,1	9,7	175,0	112,0
Parla	5	10	1	14	3	0	11	2,2	6,7	280,0	168,0
Pinto	2	14	3	13	2	0	11	2,3	18,8	650,0	52,0
Pozuelo de Alarcón	27	32	27	32	10	6	16	5,0	45,8	118,5	14,2
San Fernando de Henares	6	7	0	13	1	0	12	4,3	0,0	216,7	---
San Lorenzo del Escorial	43	32	14	61	25	0	36	3,6	18,7	141,9	52,3
San Martín de Valdeiglesias	5	5	5	5	5	0	0	2,4	50,0	100,0	12,0
San Sebastian de los Reyes	9	12	11	10	5	0	5	3,1	52,4	111,1	10,9
Torrejón de Ardoz	12	17	13	16	13	3	0	2,6	44,8	133,3	14,8
TOTAL	376	826	625	577	195	22	360	5,6	52,0	153,46	11,08

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	40.173	46.082	27.567	58.688	2.735	242	55.711	93,9	32,0	146,1	25,5
Total	40.173	46.082	27.567	58.688	2.735	242	55.711	93,9	32,0	146,1	25,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	34.302	32.186	16.345	50.143	2.080	114	47.949	93,7	24,6	146,2	36,8
Total	34.302	32.186	16.345	50.143	2.080	114	47.949	93,7	24,6	146,2	36,8

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	5.871	13.896	11.222	8.545	655	128	7.762	94,4	56,8	145,5	9,1
Total	5.871	13.896	11.222	8.545	655	128	7.762	94,4	56,8	145,5	9,1

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	5.871	13.896	11.222	8.545	655	128	7.762	94,4	56,8	145,5	9,1
Alcalá de Henares	408	1.512	1.282	638	44	7	587	94,7	66,8	156,4	6,0
Alcobendas	161	531	442	250	12	0	238	97,3	63,9	155,3	6,8
Alcorcón	447	1.092	608	931	0	0	931	98,5	39,5	208,3	18,4
Algete	505	487	275	717	68	4	645	96,6	27,7	142,0	31,3
Aranjuez	52	491	477	66	25	0	41	91,6	87,8	126,9	1,7
Arganda del Rey	170	448	424	194	66	0	128	100,0	68,6	114,1	5,5
Collado Villalba	214	194	127	281	7	3	271	88,2	31,1	131,3	26,6
Colmenar Viejo	305	699	499	505	21	38	446	95,2	49,7	165,6	12,1
Coslada	305	380	168	517	8	20	489	95,7	24,5	169,5	36,9
Fuenlabrada	150	647	629	168	36	1	131	86,7	78,9	112,0	3,2
Getafe	346	757	836	267	6	0	261	79,9	75,8	77,2	3,8
Las Rozas	106	266	4	368	1	0	367	96,7	1,1	347,2	1104,0
Leganés	253	1.005	744	514	2	0	512	92,1	59,1	203,2	8,3
Majadahonda	151	274	213	212	20	0	192	96,1	50,1	140,4	11,9
Móstoles	270	881	786	365	13	5	347	96,7	68,3	135,2	5,6
Navalcarnero	428	353	255	526	124	7	395	95,9	32,7	122,9	24,8
Parla	164	451	404	211	29	13	169	97,8	65,7	128,7	6,3
Pinto	55	602	573	84	7	0	77	97,7	87,2	152,7	1,8
Pozuelo de Alarcón	280	611	568	323	27	29	267	95,0	63,7	115,4	6,8
San Fernando de Henares	188	154	48	294	1	0	293	95,7	14,0	156,4	73,5
San Lorenzo del Escorial	582	852	742	692	69	0	623	96,4	51,7	118,9	11,2
San Martín de Valdeiglesias	166	204	200	170	22	0	148	97,6	54,1	102,4	10,2
San Sebastián de los Reyes	115	369	317	167	3	0	164	96,9	65,5	145,2	6,3
Torrejón de Ardoz	50	636	601	85	44	1	40	97,4	87,6	170,0	1,7
Total	5.871	13.896	11.222	8.545	655	128	7.762	94,4	56,8	145,5	9,1

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.984	2.422	3.555	37.856	119,1	146,8
Total	2.984	2.422	3.555	37.856	119,1	146,8

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	2.158	1.797	450	26.284	20,9	25,0
Total	2.158	1.797	450	26.284	20,9	25,0

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	826	625	3.105	11.572	375,9	496,8
Total	826	625	3.105	11.572	375,9	496,8

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	826	625	3.105	11.572	375,9	496,8
Alcalá de Henares	84	70	269	760	320,2	384,3
Alcobendas	15	6	78	111	520,0	1.300,0
Alcorcón	17	3	27	185	158,8	900,0
Algete	17	14	100	536	588,2	714,3
Aranjuez	45	43	158	551	351,1	367,4
Arganda del Rey	0	0	88	199	---	---
Collado Villalba	26	16	77	261	296,2	481,3
Colmenar Viejo	35	23	270	755	771,4	1.173,9
Coslada	17	4	19	119	111,8	475,0
Fuenlabrada	99	89	201	351	203,0	225,8
Getafe	191	197	163	714	85,3	82,7
Las Rozas	9	2	30	268	333,3	1.500,0
Leganés	86	55	89	338	103,5	161,8
Majadahonda	11	9	99	413	900,0	1.100,0
Móstoles	30	17	194	487	646,7	1.141,2
Navalcarnero	15	3	106	188	706,7	3.533,3
Parla	10	1	79	823	790,0	7.900,0
Pinto	14	3	57	73	407,1	1.900,0
Pozuelo de Alarcón	32	27	351	2.438	1.096,9	1.300,0
San Fernando de Henares	7	0	0	0	0,0	---
San Lorenzo del Escorial	32	14	294	885	918,8	2.100,0
San Martín de Valdeiglesias	5	5	30	43	600,0	600,0
San Sebastián de los Reyes	12	11	146	638	1.216,7	1.327,3
Torrejón de Ardoz	17	13	180	436	1.058,8	1.384,6
Total	826	625	3.105	11.572	375,9	496,8

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	46.082	334.800	27.567	3.449	41.917	12,5
Total	46.082	334.800	27.567	3.449	41.917	12,5

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	32.186	276.057	16.345	3.449	41.917	21,1
Total	32.186	276.057	16.345	3.449	41.917	21,1

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	13.896	58.743	11.222	-	-	-
Total	13.896	58.743	11.222	-	-	-

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Madrid	13.896	58.743	11.222	0	0	0,0
Alcalá de Henares	1.512	3.419	1.282	0	0	0,0
Alcobendas	531	4.797	442	0	0	0,0
Alcorcón	1.092	2.513	608	0	0	0,0
Algete	487	1.267	275	0	0	0,0
Aranjuez	491	1.656	477	0	0	0,0
Arganda del Rey	448	995	424	0	0	0,0
Collado Villalba	194	1.421	127	0	0	0,0
Colmenar Viejo	699	2.664	499	0	0	0,0
Coslada	380	475	168	0	0	0,0
Fuenlabrada	647	889	629	0	0	0,0
Getafe	757	3.985	836	0	0	0,0
Las Rozas	266	2.275	4	0	0	0,0
Leganés	1.005	3.387	744	0	0	0,0
Majadahonda	274	4.389	213	0	0	0,0
Móstoles	881	1.158	786	0	0	0,0
Navalcarnero	353	1.863	255	0	0	0,0
Parla	451	1.381	404	0	0	0,0
Pinto	602	1.616	573	0	0	0,0
Pozuelo de Alarcón	611	9.377	568	0	0	0,0
San Fernando de Henares	154	302	48	0	0	0,0
San Lorenzo del Escorial	852	3.839	742	0	0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	204	293	200	0	0	0,0
San Sebastián de los Reyes	369	2.896	317	0	0	0,0
Torrejón de Ardoz	636	1.886	601	0	0	0,0
Total	13.896	58.743	11.222	0	0	0,0

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	172	1.722	1.407	487	74,3	283,1	4,2
Total	172	1.722	1.407	487	74,3	283,1	4,2

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	148	1.464	1.182	430	73,3	290,5	4,4
Total	148	1.464	1.182	430	73,3	290,5	4,4

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	24	258	225	57	79,8	237,5	3,0
Total	24	258	225	57	79,8	237,5	3,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	24	258	225	57	79,8	237,5	3,0
Alcalá de Henares	0	16	16	0	100,0	----	0,0
Alcobendas	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	-----	-----	-----
Algete	1	19	8	12	40,0	1200,0	18,0
Aranjuez	0	23	23	0	100,0	----	0,0
Arganda del Rey	0	2	1	1	50,0	----	12,0
Collado Villalba	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Colmenar Viejo	4	28	24	8	75,0	200,0	4,0
Coslada	0	14	14	0	100,0	----	0,0
Fuenlabrada	1	9	10	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Las Rozas	0	0	0	0	-----	-----	-----
Leganés	2	14	14	2	87,5	100,0	1,7
Majadahonda	0	14	8	6	57,1	----	9,0
Móstoles	0	22	22	0	100,0	----	0,0
Navalcarnero	0	18	11	7	61,1	----	7,6
Parla	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Pinto	0	0	0	0	-----	-----	-----
Pozuelo de Alarcón	1	21	17	5	77,3	500,0	3,5
San Fernando de Henares	0	0	0	0	-----	-----	-----
San Lorenzo del Escorial	4	20	19	5	79,2	125,0	3,2
San Martín de Valdeiglesias	0	1	1	0	100,0	----	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	15	15	0	100,0	----	0,0
Torrejón de Ardoz	6	11	10	7	58,8	116,7	8,4
Total	24	258	225	57	79,8	237,5	3,0

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	239.037	464.260	451.569	251.728	2.529	1.943	247.256	64,2	105,3	6,7	
C.V. vehículos usados (exentas)	0	26.006	26.006	0	0	0	0	100,0	-----	0,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	94.429	94.429	0	0	0	0	100,0	-----	0,0	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	87.482	134.912	143.216	79.178	240	357	78.581	64,4	90,5	6,6	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	151.555	208.913	187.918	172.550	2.289	1.586	168.675	52,1	113,9	11,0	
Oficinas liquidadoras	54.084	337.203	337.292	53.995	3.562	318	50.115	86,2	99,8	1,9	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	13.817	126.518	125.698	14.637	364	116	14.157	89,6	105,9	1,4	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	40.267	210.685	211.594	39.358	3.198	202	35.958	84,3	97,7	2,2	
Total	293.121	801.463	788.861	305.723	6.091	2.261	297.371	72,1	104,3	4,7	

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	293.121	801.463	788.861	305.723	6.091	2.261	297.371	72,1	104,3	4,7	
Total	293.121	801.463	788.861	305.723	6.091	2.261	297.371	72,1	104,3	4,7	

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	239.037	464.260	451.569	251.728	2.529	1.943	247.256	64,2	105,3	6,7	
Total	239.037	464.260	451.569	251.728	2.529	1.943	247.256	64,2	105,3	6,7	

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	54.084	337.203	337.292	53.995	3.562	318	50.115	86,2	99,8	1,9	
Total	54.084	337.203	337.292	53.995	3.562	318	50.115	86,2	99,8	1,9	

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	191.822	514.027	493.941	211.908	5.487	1.788	204.633	70,0	110,5	5,1
Total	191.822	514.027	493.941	211.908	5.487	1.788	204.633	70,0	110,5	5,1

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	151.555	303.342	282.347	172.550	2.289	1.586	168.675	62,1	113,9	7,3
Total	151.555	303.342	282.347	172.550	2.289	1.586	168.675	62,1	113,9	7,3

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	40.267	210.685	211.594	39.358	3.198	202	35.958	84,3	97,7	2,2
Total	40.267	210.685	211.594	39.358	3.198	202	35.958	84,3	97,7	2,2

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	0	94.429	94.429	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	94.429	94.429	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	151.555	208.913	187.918	172.550	2.289	1.586	168.675	52,1	113,9	11,0
Total	151.555	208.913	187.918	172.550	2.289	1.586	168.675	52,1	113,9	11,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	40.267	210.685	211.594	39.358	3.198	202	35.958	84,3	97,7	2,2
Alcalá de Henares	2.770	25.833	25.633	2.970	277	12	2.681	89,6	107,2	1,4
Alcobendas	1.038	6.735	6.443	1.330	67	0	1.263	82,9	128,1	2,5
Alcorcón	1.346	7.761	7.271	1.836	1	0	1.835	79,8	136,4	3,0
Algete	3.892	6.323	6.642	3.573	99	0	3.474	65,0	91,8	6,5
Aranjuez	455	5.316	5.535	236	78	0	158	95,9	51,9	0,5
Arganda del Rey	1.226	7.338	6.872	1.692	310	0	1.382	80,2	138,0	3,0
Collado Villalba	2.028	4.100	4.102	2.026	58	5	1.963	66,9	99,9	5,9
Colmenar Viejo	2.037	9.968	8.731	3.274	66	66	3.142	72,7	160,7	4,5
Coslada	1.953	3.930	4.555	1.328	55	30	1.243	77,4	68,0	3,5
Fuenlabrada	1.308	16.219	15.914	1.613	233	1	1.379	90,8	123,3	1,2
Getafe	3.916	7.117	9.433	1.600	132	0	1.468	85,5	40,9	2,0
Las Rozas	1.052	8.273	7.587	1.738	19	22	1.697	81,4	165,2	2,7
Leganés	1.359	9.481	9.066	1.774	68	9	1.697	83,6	130,5	2,3
Majadahonda	1.211	6.359	6.363	1.207	54	0	1.153	84,1	99,7	2,3
Móstoles	690	11.568	11.484	774	62	8	704	93,7	112,2	0,8
Navalcarnero	3.261	8.385	8.952	2.694	457	10	2.227	76,9	82,6	3,6
Parla	611	8.263	8.022	852	113	28	711	90,4	139,4	1,3
Pinto	864	13.395	13.113	1.146	41	0	1.105	92,0	132,6	1,0
Pozuelo de Alarcón	736	9.483	9.263	956	136	4	816	90,6	129,9	1,2
San Fernando de Henares	1.167	2.185	1.937	1.415	40	0	1.375	57,8	121,3	8,8
San Lorenzo del Escorial	4.766	14.277	15.693	3.350	329	1	3.020	82,4	70,3	2,6
San Martín de Valdeiglesias	1.929	2.706	3.480	1.155	264	0	891	75,1	59,9	4,0
San Sebastian de los Reyes	399	5.424	5.370	453	19	0	434	92,2	113,5	1,0
Torrejón de Ardoz	253	10.246	10.133	366	220	6	140	96,5	144,7	0,4
Total	40.267	210.685	211.594	39.358	3.198	202	35.958	84,3	97,74	2,23

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	399.512	28.090	105.686	7,0
Total	399.512	28.090	105.686	7,0

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	187.918	12.834	74.083	6,8
Total	187.918	12.834	74.083	6,8

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	211.594	15.256	31.603	7,2
Total	211.594	15.256	31.603	7,2

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Madrid	211.594	15.256	31.603	7,2
Alcalá de Henares	25.633	1.293	2.456	5,0
Alcobendas	6.443	792	1.550	12,3
Alcorcón	7.271	540	166	7,4
Algete	6.642	957	1.106	14,4
Aranjuez	5.535	412	848	7,4
Arganda del Rey	6.872	349	194	5,1
Collado Villalba	4.102	713	658	17,4
Colmenar Viejo	8.731	998	2.438	11,4
Coslada	4.555	613	671	13,5
Fuenlabrada	15.914	1.357	1.012	8,5
Getafe	9.433	478	2.141	5,1
Las Rozas	7.587	333	454	4,4
Leganés	9.066	420	1.548	4,6
Majadahonda	6.363	303	554	4,8
Móstoles	11.484	719	1.252	6,3
Navalcarnero	8.952	720	6.319	8,0
Parla	8.022	371	642	4,6
Pinto	13.113	235	822	1,8
Pozuelo de Alarcón	9.263	603	1.753	6,5
San Fernando de Henares	1.937	259	106	13,4
San Lorenzo del Escorial	15.693	1.286	2.381	8,2
San Martín de Valdeiglesias	3.480	360	370	10,3
San Sebastián de los Reyes	5.370	146	246	2,7
Torrejón de Ardoz	10.133	999	1.916	9,9
Total	211.594	15.256	31.603	7,2

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	342	2.369	2.387	324	88,0	94,7	28.090	8,4	1,6
Total	342	2.369	2.387	324	88,0	94,7	28.090	8,4	1,6

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	225	1.606	1.665	166	90,9	73,8	12.834	12,5	1,2
Total	225	1.606	1.665	166	90,9	73,8	12.834	12,5	1,2

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	117	763	722	158	82,0	135,0	15.256	5,0	2,6
Total	117	763	722	158	82,0	135,0	15.256	5,0	2,6

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Madrid	117	763	722	158	82,0	135,0	15.256	5,0	2,6
Alcalá de Henares	0	46	43	3	93,5	----	1.293	3,6	0,8
Alcobendas	3	67	64	6	91,4	200,0	792	8,5	1,1
Alcorcón	2	8	8	2	80,0	100,0	540	1,5	3,0
Algete	4	47	28	23	54,9	575,0	957	4,9	9,9
Aranjuez	0	18	17	1	94,4	----	412	4,4	0,7
Arganda del Rey	6	7	7	6	53,8	100,0	349	2,0	10,3
Collado Villalba	4	23	21	6	77,8	150,0	713	3,2	3,4
Colmenar Viejo	9	74	71	12	85,5	133,3	998	7,4	2,0
Coslada	0	15	12	3	80,0	----	613	2,4	3,0
Fuenlabrada	9	30	36	3	92,3	33,3	1.357	2,2	1,0
Getafe	5	40	36	9	80,0	180,0	478	8,4	3,0
Las Rozas	3	11	10	4	71,4	133,3	333	3,3	4,8
Leganés	3	20	19	4	82,6	133,3	420	4,8	2,5
Majadahonda	4	5	7	2	77,8	50,0	303	1,7	3,4
Móstoles	4	48	48	4	92,3	100,0	719	6,7	1,0
Navalcarnero	30	66	75	21	78,1	70,0	720	9,2	3,4
Parla	0	12	10	2	83,3	----	371	3,2	2,4
Pinto	5	26	24	7	77,4	140,0	235	11,1	3,5
Pozuelo de Alarcón	2	42	42	2	95,5	100,0	603	7,0	0,6
San Fernando de Henares	1	3	3	1	75,0	100,0	259	1,2	4,0
San Lorenzo del Escorial	12	81	71	22	76,3	183,3	1.286	6,3	3,7
San Martín de Valdeiglesias	3	19	14	8	63,6	266,7	360	5,3	6,9
San Sebastian de los Reyes	8	5	6	7	46,2	87,5	146	3,4	14,0
Torrejón de Ardoz	0	50	50	0	100,0	----	999	5,0	0,0
Total	117	763	722	158	82,0	135,0	15.256	5,0	2,6

Cuadro nº 56**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	96	142	156	82	65,5	85,4	6,3
Total	96	142	156	82	65,5	85,4	6,3

Cuadro nº 57**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	21	38	41	18	69,5	85,7	5,3
Total	21	38	41	18	69,5	85,7	5,3

Cuadro nº 58**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	75	104	115	64	64,2	85,3	6,7
Total	75	104	115	64	64,2	85,3	6,7

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Madrid	1	4	36.960	74	78	413.411	164.303	
Total	1	4	36.960	74	78	413.411	164.303	

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	30.291	28.147	25.219	28.467	25.621	28.542	25.688	28.535	25.682	113.691	102.210
Total	30.291	28.147	25.219	28.467	25.621	28.542	25.688	28.535	25.682	113.691	102.210

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	66	78
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	66	78

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Madrid	8	13	20	1	95,2	12,5	0,6
Total	8	13	20	1	95,2	12,5	0,6

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Madrid	71	1.026	1.700	38	193	8	3.036
Total	71	1.026	1.700	38	193	8	3.036

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Madrid	7.542	3.036	2.936	7.642
Total	7.542	3.036	2.936	7.642

Cuadro nº 67**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	9.039	37.239	38.152	8.126	82,4	89,9	2,6
Total	9.039	37.239	38.152	8.126	82,4	89,9	2,6

Cuadro nº 68**Modelo C7****Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	899	540	578	861	40,2	95,8	17,9
Total	899	540	578	861	40,2	95,8	17,9

Cuadro nº 69**Modelo C7****Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	69.190	6.862.401	11.762.642	4.900.241	71,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	69.190	6.862.401	11.762.642	4.900.241	71,4
2. Valoración de bienes rústicos	19.933	568.813	842.036	273.223	48,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19.933	568.813	842.036	273.223	48,0
3. Valoración de otros bienes y derechos	801	276.140	450.693	174.553	63,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	801	276.140	450.693	174.553	63,2
Total	89.924	7.707.354	13.055.371	5.348.017	69,4

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	71,4	48,0	63,2	69,4
Total	71,4	48,0	63,2	69,4

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Madrid	33	15	31	17	64,6	51,5	6,6
Total	33	15	31	17	64,6	51,5	6,6

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	14	11	2	49	0	0	0	16	60
Sucesiones	276	16.880	104	25.063	0	0	13	393	41.943
Trans. P. y A.J.D.	45	2.392	31	2.628	0	0	9	85	5.020
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	335	19.283	137	27.740	0	0	22	494	47.023

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Madrid	84	72	11,5	494	43,0	47.023	4.089
Total	84	72	11,5	494	43,0	47.023	4.089

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Madrid	33	138	7	59	0	0	30	70	197
Total	33	138	7	59	0	0	30	70	197

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	494	47.023	95	100,0	100,0	3.654.339	1,3
Total	494	47.023	95	100,0	100,0	3.654.339	1,3

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	16	60	4	100,0	100,0	301.854	0,0
Total	16	60	4	100,0	100,0	301.854	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	393	41.943	107	100,0	100,0	426.025	9,8
Total	393	41.943	107	100,0	100,0	426.025	9,8

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	85	5.020	59	100,0	100,0	2.613.394	0,2
Total	85	5.020	59	100,0	100,0	2.613.394	0,2

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Madrid	0	0	---	----	----	313.066	0,0
Total	0	0	---	----	----	313.066	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D3

tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Madrid	70	197	3	100,0	100,0
Total	70	197	3	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	84	578	569	93	86,0	110,7	2,0
Total	84	578	569	93	86,0	110,7	2,0

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	8	1	0	560	569
Total	8	1	0	560	569

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	21	45	36	30	54,5	142,9	10,0
Total	21	45	36	30	54,5	142,9	10,0

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	7	4	4	50,0	400,0	12,0
Total	1	7	4	4	50,0	400,0	12,0

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	10	25	23	12	65,7	120,0	6,3
Total	10	25	23	12	65,7	120,0	6,3

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	10	13	9	14	39,1	140,0	18,7
Total	10	13	9	14	39,1	140,0	18,7

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Madrid	0	0	97	10	107
Total	0	0	97	10	107

Cuadro nº 90**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	100	1.655	100,0	100,0	111	1.293	100,0	100,0
Total	100	1.655	100,0	100,0	111	1.293	100,0	100,0

Cuadro nº 91**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	1	4	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0
Total	1	4	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0

Cuadro nº 92**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	49	104	100,0	100,0	53	84	100,0	100,0
Total	49	104	100,0	100,0	53	84	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	29	842	100,0	100,0	40	714	100,0	100,0
Total	29	842	100,0	100,0	40	714	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	20	639	100,0	100,0	16	427	100,0	100,0
Total	20	639	100,0	100,0	16	427	100,0	100,0

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	1	66	100,0	100,0	1	66	100,0	100,0
Total	1	66	100,0	100,0	1	66	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	633.409	1	633.410	3.774.437	4.407.847	126.095	4.281.752
Total	633.409	1	633.410	3.774.437	4.407.847	126.095	4.281.752

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contados líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados		
Madrid	4.281.752	3.665.037	3.745	1.430	0	3.670.212	611.540	
Total	4.281.752	3.665.037	3.745	1.430	0	3.670.212	611.540	

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	3.610.502	54.535	3.665.037	36.408	3.628.629
Total	3.610.502	54.535	3.665.037	36.408	3.628.629

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Madrid	633.410	3.774.437	3.796.307	611.540	2,9	85,6
Total	633.410	3.774.437	3.796.307	611.540	2,9	85,6

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	93	517	389	1.286	409	1.073	73	730
Total	93	517	389	1.286	409	1.073	73	730

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	42	129	3.087	23.651	21.705	33.972	0	0	129	453	24.963	58.205
Total	42	129	3.087	23.651	21.705	33.972	0	0	129	453	24.963	58.205

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	42	129	2.437	21.784	12.683	22.355	0	0	129	453	15.291	44.721
Total	42	129	2.437	21.784	12.683	22.355	0	0	129	453	15.291	44.721

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	650	1.867	9.022	11.617	9.672	13.484
Total	650	1.867	9.022	11.617	9.672	13.484

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	27	46	357	5.521	705	6.536	0	0	41	115	1.130	12.218
Total	27	46	357	5.521	705	6.536	0	0	41	115	1.130	12.218

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	27	46	292	4.452	439	5.722	0	0	41	115	799	10.335
Total	27	46	292	4.452	439	5.722	0	0	41	115	799	10.335

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	65	1.069	266	814	331	1.883
Total	65	1.069	266	814	331	1.883

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Madrid	650	1.867	65	1.069	9.022	11.617	266	814	9.672	13.484	331	1.883
Alcalá de Henares	57	85	8	27	650	303	23	30	707	388	31	57
Alcobendas	41	201	8	333	383	964	2	1	424	1.165	10	334
Alcorcón	4	1	0	0	450	73	64	14	454	74	64	14
Algete	28	65	0	0	411	524	8	10	439	589	8	10
Aranjuez	15	79	4	42	128	172	11	24	143	251	15	66
Arganda del Rey	2	1	0	0	127	120	2	5	129	121	2	5
Collado Villalba	21	31	5	44	417	227	4	31	438	258	9	75
Colmenar Viejo	57	283	5	114	529	798	7	64	586	1.081	12	178
Coslada	4	1	1	1	191	49	5	5	195	50	6	6
Fuenlabrada	40	98	0	0	1.433	1.341	15	15	1.473	1.439	15	15
Getafe	5	13	0	0	184	462	13	194	189	475	13	194
Las Rozas	41	289	4	33	218	731	6	41	259	1.020	10	74
Leganés	32	49	12	15	158	323	13	44	190	372	25	59
Majadahonda	20	51	0	0	142	165	1	6	162	216	1	6
Móstoles	45	46	0	0	534	562	4	12	579	608	4	12
Navalcarnero	21	28	0	0	785	1.149	12	26	806	1.177	12	26
Parla	10	51	0	0	194	207	0	0	204	258	0	0
Pinto	9	5	0	0	152	281	4	77	161	286	4	77
Pozuelo de Alarcón	50	155	13	21	340	834	11	88	390	989	24	109
San Fernando de Henares	0	0	0	0	54	6	1	1	54	6	1	1
San Lorenzo del Escorial	54	147	3	436	674	983	42	81	728	1.130	45	517
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	75	75	3	1	75	75	3	1
San Sebastián de los Reyes	37	55	1	2	76	263	3	15	113	318	4	17
Torrejón de Ardoz	57	133	1	1	717	1.005	12	29	774	1.138	13	30
Total	650	1.867	65	1.069	9.022	11.617	266	814	9.672	13.484	331	1.883

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	20.329	24.963	45.292	1.130	44.162	11.993	1.047	1.121	484	14.645	29.517	33,2	145,2	27,2	24,2
Total	20.329	24.963	45.292	1.130	44.162	11.993	1.047	1.121	484	14.645	29.517	33,2	145,2	27,2	24,2

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	2.184	3.709	5.893	243	5.650	1.390	313	443	2	2.148	3.502	38,0	160,3	24,6	19,6
Total	2.184	3.709	5.893	243	5.650	1.390	313	443	2	2.148	3.502	38,0	160,3	24,6	19,6

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	18.145	21.254	39.399	887	38.512	10.603	734	678	482	12.497	26.015	32,4	143,4	27,5	25,0
Total	18.145	21.254	39.399	887	38.512	10.603	734	678	482	12.497	26.015	32,4	143,4	27,5	25,0

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	49.630	58.205	107.835	12.219	95.616	26.061	6.386	2.379	7.802	42.628	52.988	44,6	106,8	27,3	14,9
Total	49.630	58.205	107.835	12.219	95.616	26.061	6.386	2.379	7.802	42.628	52.988	44,6	106,8	27,3	14,9

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	31.956	25.035	56.991	7.366	49.625	10.976	4.144	617	769	16.506	33.119	33,3	103,6	22,1	24,1
Total	31.956	25.035	56.991	7.366	49.625	10.976	4.144	617	769	16.506	33.119	33,3	103,6	22,1	24,1

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Madrid	17.674	33.170	50.844	4.853	45.991	15.085	2.242	1.762	7.033	26.122	19.869	56,8	112,4	32,8	9,1
Total	17.674	33.170	50.844	4.853	45.991	15.085	2.242	1.762	7.033	26.122	19.869	56,8	112,4	32,8	9,1

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Madrid			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	95	659	50	2.580
Aragón	1	0	6	477
Asturias	29	180	6	22
Baleares	16	108	5	64
Canarias	15	127	25	91
Cantabria	23	52	8	26
Castilla y León	1.517	4.802	0	0
Castilla-La Mancha	221	930	25	2.577
Cataluña	50	159	4	36
Extremadura	27	46	8	94
Galicia	100	387	9	545
Murcia	206	453	1	1
La Rioja	3	34	1	6
Valencia	90	2.143	2	21
Navarra	2	38	0	0
País Vasco	15	479	0	0
Madrid	24	337	0	0
Estado	1	12	0	0
TOTAL	2.435	10.946	150	6.540

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	727.879	668.790	19,9	20,6	59.089	8,8
Patrimonio	301.854	298.294	8,3	9,2	3.560	1,2
Sucesiones y Donaciones	426.025	370.496	11,7	11,4	55.529	15,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.613.394	2.258.458	71,5	69,4	354.936	15,7
Transmisiones Patrimoniales	1.479.884	1.324.241	40,5	40,7	155.643	11,8
Actos Jurídicos D.	1.133.510	934.217	31,0	28,7	199.293	21,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	313.066	326.772	8,6	10,0	-13.706	-4,2
Tasas sobre el Juego	313.066	326.772	8,6	10,0	-13.706	-4,2
Total	3.654.339	3.254.020	100,0	100,0	400.319	12,3

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.628.630	3.220.767	99,3	99,0	407.863	12,7
S. Centrales	25.709	33.253	0,7	1,0	-7.544	-22,7
Total	3.654.339	3.254.020	100,0	100,0	400.319	12,3

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	13.867	1.650	100,0	100,0	12.217	740,4
Total	13.867	1.650	100,0	100,0	12.217	740,4

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	301.854	298.294	3.560	1,2	426.025	370.496	55.529	15,0
Total	301.854	298.294	3.560	1,2	426.025	370.496	55.529	15,0

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	1.479.073	1.323.329	155.744	11,8	1.108.612	901.876	206.736	22,9
S. Centrales	811	912	-101	-11,1	24.898	32.341	-7.443	-23,0
Total	1.479.884	1.324.241	155.643	11,8	1.133.510	934.217	199.293	21,3

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Madrid	0	0	0	---	313.066	326.772	-13.706	-4,2
Total	0	0	0	---	313.066	326.772	-13.706	-4,2

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Madrid	2.446.076	1.182.554	0	3.628.630	67,4	32,6	0,0
S. Centrales	0	0	25.709	25.709	0,0	0,0	100,0
Total	2.446.076	1.182.554	25.709	3.654.339	66,9	32,4	0,7

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	301.854	0	0	301.854	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	357.868	68.157	0	426.025	84,0	16,0	0,0
Transmisiones Patrimonia	856.284	622.789	811	1.479.884	57,9	42,1	0,1
Actos Jurídicos D.	617.004	491.608	24.898	1.133.510	54,4	43,4	2,2
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	313.066	0	0	313.066	100,0	0,0	0,0
Total	2.446.076	1.182.554	25.709	3.654.339	66,9	32,4	0,7

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Madrid	68.157	622.789	491.608	1.182.554
Alcalá de Henares	4.040	61.164	61.298	126.502
Alcobendas	5.068	33.583	22.704	61.355
Alcorcón	2.646	25.579	16.866	45.091
Algete	1.883	15.192	9.557	26.632
Aranjuez	1.763	10.153	5.675	17.591
Arganda del Rey	1.066	11.969	13.105	26.140
Collado Villalba	1.519	13.448	9.725	24.692
Colmenar Viejo	3.382	47.391	24.642	75.415
Coslada	562	8.974	6.195	15.731
Fuenlabrada	1.143	36.104	25.113	62.360
Getafe	4.602	20.009	21.808	46.419
Las Rozas	2.678	31.204	29.684	63.566
Leganés	3.583	23.619	16.685	43.887
Majadahonda	4.732	22.772	20.176	47.680
Móstoles	1.366	29.158	17.553	48.077
Navalcarnero	2.038	29.368	26.438	57.844
Parla	1.456	17.349	15.964	34.769
Pinto	1.688	29.194	36.507	67.389
Pozuelo de Alarcón	11.690	51.962	35.675	99.327
San Fernando de Henares	302	5.525	4.788	10.615
San Lorenzo del Escorial	4.907	43.610	28.729	77.246
San Martín de Valdeiglesias	324	4.469	2.484	7.277
San Sebastián de los Reyes	3.386	19.088	18.722	41.196
Torrejón de Ardoz	2.333	31.905	21.515	55.753
Total	68.157	622.789	491.608	1.182.554